BOGOTÁ D.C, OCTUBRE DE 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-117-CENACUSAQUEN-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CASCOS Y OTROS ELEMENTOS PARA BANDA DE GUERRA CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte de la invitación publica, el Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, durante las últimas vigencias NO ha celebrado contratos por concepto de "**ADQUISICIÓN DE CASCOS Y OTROS ELEMENTOS PARA BANDA DE GUERRA**", con características técnicas similares a las solicitadas para el presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

A continuación, se relacionan procesos adelantados por otras entidades o unidades con objeto similar, de conformidad con consulta realizada a través de la plataforma https://www.colombiaoompra.gov.m/secop-ü Las entidades Estatales adelantan procesos de contratación con características similares a las del presente consulta realizada en la página del SECOP II como se muestra a continuación:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	COTIZACION - CONCURSO DE BANDAS 2026	COTIZACION - CONCURSO DE BANDAS 2026	Presentación de oferta	4/09/2026 9:27 AM *(UTC -5 horas)*	8/09/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Publicado
COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	ITIFJC-18-2026 IMPLEMENTOS BANDA	requiere comprar los elementos para fortalecer los procesos de formación artística y musical, garantizando la disponibilidad de materiales y recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las acti	Presentación de oferta	31/07/2026 12:29 PM *(UTC -5 horas)*	-	2.608.400 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN BAUTISTA LA SALLE	PROCESO 2025-013 DIIAGNOSTICO PROYECTO BANDA	PROCESO 2025-013 DIIAGNOSTICO PROYECTO BANDA	Presentación de oferta	23/07/2026 4:14 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.600.000 COP	Publicado
INSTITUCION EDUCATIVA GUARINOCITO	IE Guarinocito RESO 2026-001 Insumos Banda	IE Guarinocito RESO 2026-001 Insumos Banda	Presentación de oferta	8/07/2026 6:17 PM *(UTC -5 horas)*	-	3.077.000 COP	Publicado
GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.	SCN-03-2026-015 MTTO DE BANDAS	SCN-03-2026-015 MTTO DE BANDAS	Presentación de oferta	2/07/2026 4:21 PM *(UTC -5 horas)*	-	1.250.000.000 COP	Publicado

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable CENAC Usaquén, en cumplimiento de su misionalidad como Unidad Operativa Menor, centraliza las necesidades de sus unidades orgánicas con el fin de iniciar el proceso de contratación con la Central Administrativa y Contable (CENAC USAQUÉN), para la contratación de adquisición de compra de cascos banda de guerra ,en cumplimiento de su misión institucional, Para ello es necesario contar con el presupuesto correspondiente a la partida de 2026, destinado a la contratación de elementos bandas de guerra.

2.1. JUSTIFICACIÓN

El Comando de la Décima Tercera Brigada, con sus unidades adscritas: Batallón Guardia Presidencial, Batallón de Policía Militar N.° 15 "Bacatá", Batallón de Policía Militar N.° 13 "General Tomás Cipriano de Mosquera", requiere adelantar el proceso de adquisición de bienes y servicios destinados al fortalecimiento, adecuada presentación de las bandas de guerra , con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades protocolarias, ceremoniales y de representación asignadas por los diferentes comandos superiores.

La adquisición de cascos y accesorios destinados al personal integrante de las bandas de guerra, de acuerdo con el reglamento de uniformes y distintivos militares vigente, con el propósito de fortalecer la presentación, marcialidad, disciplina y uniformidad durante los actos ceremoniales.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar la imagen institucional de las bandas de guerra, proporcionando una presentación homogénea y acorde con la tradición militar en eventos oficiales, ceremonias de protocolo y actividades de representación.

La disponibilidad de cascos y accesorios resulta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de las misiones asignadas, fortalecer la capacidad ceremonial de las unidades y evitar novedades o llamados de atención por parte del comando superior debido a limitaciones en los medios requeridos para las presentaciones institucionales.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de adquisición de cascos y accesorios para las bandas de guerra.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN

NECESIDAD PRESUPUESTAL:

A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado al proceso de contratación para **ADQUISICIÓN DE CORINAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2026.**

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNIDADES	TOTAL
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAPOM15	26,000,000.00
			BAPOM13	14,000,000.00
TOTAL A-02-02-01-002-007 REC 16				**40,000,000.00**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**REC**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDADES**	**TOTAL**
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAPOM15	30,000,000.00
TOTAL A-02-02-01-003-006 REC 16				**30,000,000.00**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**REC**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDADES**	**TOTAL**
A-02-02-01-002-009	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BIGUP	25,550,000.00
TOTAL A-02-02-01-002-009 REC 16				**25,550,000.00**
TOTAL COMPRA CASCOS BANDA DE GUERRA REC 16				**95,550,000.00**

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable CENAC USAQUEN, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Versión 14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de- bienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	48180000	46181700	46181701	Cascos
31000000	31150000	31152100	31152106	Cordon de Poliéster
60000000	60130000	60131500	60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales
46000000	46180000	46181500	46181549	Bufandas
53000000	53100000	53102500	53102504	Guantes o Mitones
55000000	55120000	55121700	55121715	Banderas o accesorio

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL ANEXO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006							PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
A-02-02-01-003-006-09							OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE

1	3697102	**CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA:** FICHA TECNICA NTMD-0288 	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	
2	3697102	**CASCO TIPO MICH:** Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0 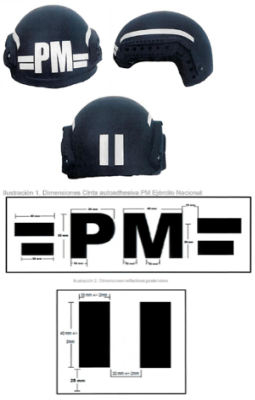	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	2799702	**SISTEMA DE AJUSTE Y SUSPENSIÓN PARA CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA:** NTMD-0288	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	

		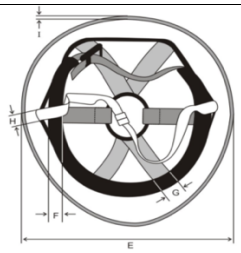 										
2	27994	**SISTEMA DE AJUSTE CASCO TIPO MICH**: Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0 	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	
3	2791103	**CORDON DE MANDO POLICIA MILITAR** Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04225/INT-0 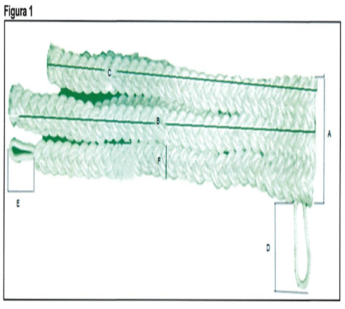	UNIDAD	0	250	0	0	250	31152106	OMITIDO	OMITIDO	

4	2799702	**CINTURON EN REATA BLANCA.** Especificación Técnica No. NTIVID-0137-A1 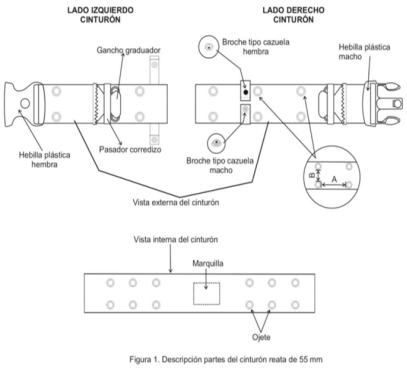 Figura 1. Descripción partes del cinturón reata de 55 mm	UNIDAD	0	250	0	0	250	46101802	31152106	OMITIDO	
5	2791109	**BUFANDA DE GALA PARA PM** Especificación Técnica No. RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES) 	UNIDAD	0	250	0	0	250	46181549	OMITIDO	OMITIDO	
6	2799105	**GUANTES BLANCOS DE ALGODÓN** Especificación Técnica No.RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES) 	UNIDAD	0	250	150	0	400	53102504	OMITIDO	OMITIDO	

7	2719002	**CARTUCHERAS PM BLANCAS CUERO** NO CHAROLADO CARTUCHERA PORTAPROVEEDOR PARA PRENDAS BLANCAS CARTUCHERAS PORTA PROVEEDORES PARA PROVEEDOR FUSIL 7.62 FABRICADA EN CUERO EN BRUTO DE BOVINO, CON TAPA Y BROCHE EN ACERO, INOXIDABLE COLOR PLATA, BROCHES EN ACERO INOXIDABLE DE ARMADO COLOR PLATA BRILLANTE, COSTURAS EN NYLON, COSTURA TAPADA CON SESGO COLOR BLANCO. CON PASADOR ANCHO PARA REATA. COLOR: BLANCO MATE MATERIAL: 100 % CUERO DE BOVINO DIMENSIONES PARTE FRONTAL BOLSILLOS X 2 ANCHO: 9 CM ALTURA: 22 CM PARTE TRASERA: 20 CM X 22 S cm 	PAR	0	60	0	0	60	53102504	OMITIDO	OMITIDO	
8	2719002	**BANDERIN DE COMANDO**: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE PANTONE 3435C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO- REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO TC. 19 CM ANCHO 5 CM EN COLOR ROJO PANTONE 186C. BAPOM 15 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM 	UNIDAD	0	1	0	0	1	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

9	2719002	**BANDERIN DE EJECUTIVO**: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO MY DE COLOR ROJO PANTONE 186C. 19 CM ANCHO 5 CM, BAPOM15 ORGANICA 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM, 	UNIDAD	0	1	0	0	1	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
10	2719002	**BANDERIN DE CAMPAÑA**: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO CAPITAN 19 CM ANCHO 5 CM, UNIDAD (A, B,C,E,ASPC,I/R) 19 CM DE COLOR ROJO PANTONE 186C, TIRAS DE COLOR 25 CM 	UNIDAD	0	6	0	0	6	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
11	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Lira** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 70cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo en el centro absoluto, Fondo reglamentario en seda suelta. Corte heráldico limpio. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	0	15	0	15	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

												
12	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Bombo** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 100 cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo Parte inferior vertical, Franja negra de 10 cm con pestaña de pegue de 2 cm. El resto en fondo blanco Con Bordado" PM-13" 	UNIDAD	0	0	15	0	15	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
13	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Vientos el** pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 45 cm por Ancho 35 cm, ubicación del escudo En el centro absoluto, Diseño simétrico adaptado para caída libre sobre el cuerpo del instrumento. Con Bordado" PM-13" 	UNIDAD	0	0	14	0	14	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

14	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Timba** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 34 cm (Cuerpo) 41 cm (Curva) Y ancho 1,30m, ubicación del escudo Centro horizontal (Área blanca), Formato apaisado extendido. Color negro de 30 cm en lado y lado; zona central en blanco. Con Bordado" PM-13" 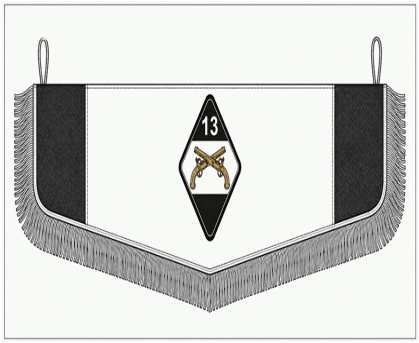	UNIDAD	0	0	14	0	14	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
15	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Granadera y Redoblante** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 85 cm (Centro) 35 cm (Puntas) Y ancho 45cm, ubicación del escudo En el centro vertical, Terminación geométrica en puntas. Franja negra de 25 cm con pestaña de pegue de 2 cm. Con Bordado" PM-13" 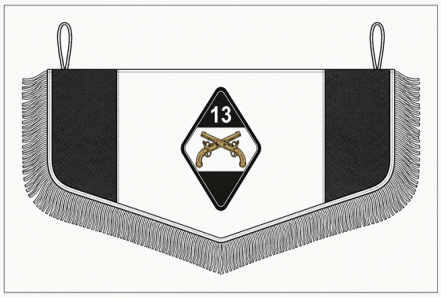	UNIDAD	0	0	14	0	14	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-002-009	**CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO**

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE

1	2922114	**CARTUCHERA PORTA PROVEEDORES PARA FUSIL,** EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS ALOJAMIENTO PARA DOS PROVEEDORES CON TAPA Y BOTÓN DE AJUSTE, CON PASADORES PARA FORNITURA DE UNIFORME DE PARADA. DE 20 CENTIMETROS ANCCHO X 23 CENTIMETROS ALTO POR EL GRUESOR DE 05 MILIMETROS 	PAR	0	0	0	1000	1000	60131510	OMITIDO	OMITIDO	
2	2922114	**ARREOS CRUZADOS TIPO INFANTERIA,** EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN DOS TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 30 CENTIMETRO DE LARGO X 6 CENTIMETROS ANCHO X TIRAS DE 3 CM DE ANCHO EN V POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	0	400	400	60131510	OMITIDO	OMITIDO	

		 										
3	2922114	**ARREOS CRUZADOS TIPO CABALLERIA** EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN UNA TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 65 CENTIMETRO DE LARGO X DE ANCHO X TIRAS DE 4 CM Y MEDIO DE ANCHO CRUZADO, DE DERECHA A IZQUIERDA POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	0	300	300	60131510	OMITIDO	OMITIDO	

		 												

4	2922114	**FORNITURA EN CUERO** RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE PARA CHAPA DE MEDIDAS 1 METRO CON 10 CENTIMETROS DE LARGO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS 	UNIDAD	0	0	0	1000	1000	60131510	OMITIDO	OMITIDO	

Nota: las imágenes establecidas son de referencia.

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
PERMISO PARA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO PRIVATIVO DE LAS FF.MM.	El proponente junto con su oferta deberá aportar Permiso vigente como mínimo hasta el plazo de ejecución, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o autoridad competente, bajo el Reglamento RGE 4-20.1 y el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, que incluya los elementos de uso privativo. NOTA 1: si el permiso vence antes del plazo de ejecución, se aportará compromiso de renovación anticipada con mínimo un (1) mes de antelación al vencimiento. NOTA 2: en proponentes plurales, el permiso deberá acreditarse por todos los integrantes. La Entidad verificará directamente la existencia y alcance del permiso.
CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y NORMAS TÉCNICAS	El proponente junto con su oferta deberá aportar Compromiso de cumplimiento de las fichas técnicas NTMD y especificaciones técnicas JEMPP-CEDE4 relacionadas en el Anexo Técnico (casco de presentación, casco tipo MICH, cordón de mando, cinturón en reata, bufanda de gala, guantes, entre otros), y de la Evaluación de la Conformidad para los productos del Sector Defensa — GTMD-0004-A3, cuando aplique.
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	El proponente junto con su oferta deberá aportar Compromiso de entrega, en caso de resultar adjudicatario, de certificado de conformidad expedido por organismo acreditado por la ONAC para los ítems con norma técnica aplicable, con los informes de laboratorio como anexo. Costos a cargo del contratista, para los ítems a los que aplica según el Anexo Técnico.
CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS	El proponente junto con su oferta deberá aportar Documento suscrito por el representante legal con dirección de fábricas/plantas/maquilas, contacto, elementos que fabrica y descripción del proceso productivo; si es comercializador, adjuntará adicionalmente el documento suscrito con su fabricante y el registro mercantil de éste.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL (LEY 1089 DE 2006 Y DECRETO 660 DE 2007)	Para quienes se presenten como productores nacionales de los elementos, registro de productor de bienes nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; los comercializadores aportarán el registro del productor y la certificación que los acredita como distribuidores.
MUESTRA FÍSICA	El proponente junto con su oferta deberá aportar Compromiso de presentar, previa a la primera entrega, muestra física del casco de presentación y del casco tipo MICH para aprobación del supervisor y del comité técnico.
COMPROMISO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO III FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Y EXCEL dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
POLÍTICA DE CAMBIOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, En caso de que los bienes entregados por parte del contratista a la supervisión no cumplan los estándares mínimos de calidad o las especificaciones técnicas del producto, No se llevará a cabo la suscripción del RECIBO A SATISFACCIÓN hasta que se realice el cambio de los bienes en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir del requerimiento del supervisor, en los siguientes casos: • Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios. • Si el producto no cumple con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas. • Si el producto a entregar presenta malos acabados que le den mal aspecto al elemento de acuerdo con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas. Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
CALIDAD DE LOS BIENES	El oferente junto con la oferta deberá certificar la originalidad de los elementos, por medio del cual se garantice que cumplirá con las siguientes condiciones: • Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y no reacondicionados. • Los materiales utilizados deberán ser resistentes al uso continuo, de fácil limpieza y mantenimiento. • Los bienes deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación. • El contratista deberá incluir transporte, entrega, instalación (cuando aplique).
GARANTÍA TÉCNICA	Para el presente proceso contractual, se aplica la garantía técnica para asegurar el cumplimiento de calidad de los elementos relacionados en la ficha técnica y/o especificación técnica, motivo por el cual, se tendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones técnicas requeridas por parte de la entidad los amparos de: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, relacionados en el acápite de garantías del presente estudio previo, por los valores y las vigencias allí contenidos. Con estos se busca: a. Amparar la calidad de los bienes a adquirir. b. Amparar la composición, estructura y el diseño del bien. c. Amparar el producto terminado. d. Amparar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.
TERMINO DE RESPUESTA	El Contratista garantiza que los elementos entregados cumplirán íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con dichos requisitos, el Contratista se obliga a reemplazarlos de manera inmediata y

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
	a su propio costo, sin que esto exima al Contratista de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el contrato. El oferente debe certificar por escrito que los bienes que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
FUNCIONARIO COORDINADOR	Con el fin de garantizar una comunicación efectiva durante la ejecución del contrato, el oferente deberá designar un coordinador y proporcionar sus datos de contacto completos (nombre, fax, correo electrónico, teléfono fijo y celular). Esta información deberá ser presentada por escrito junto con la propuesta

3. EXISTENCIAS EN SAP.

De conformidad con la necesidad expuesta en-el presente estudio, se verifica que no hay lugar a existencias en el sistema SAP (Systems Apltcations Products In Data Processing).

4. ANALISIS DEL SECTOR.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal. se permite realizar el estudio del sector para la "ADQUISICIÓN DE CASCOS Y OTROS ELEMENTOS PARA BANDA DE GUERRA CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ASPECTOS GENERALES.

El objeto contractual corresponde a la adquisición de cascos y otros elementos destinados a las bandas de guerra de las unidades militares centralizadas por la CENAC Regional Usaquén, durante la vigencia 2026. La necesidad se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de elementos requeridos para la adecuada presentación, uniformidad, identidad institucional y desarrollo de las actividades propias de las bandas de guerra militares, en el marco de las ceremonias, actos protocolarios, formaciones, desfiles, ensayos y demás actividades institucionales en las que participan estas agrupaciones.

Desde el punto de vista técnico, los bienes requeridos —cascos, guantes, banderines de campaña y bufandas— deben ser considerados como elementos destinados a una finalidad específica dentro del contexto militar y de las bandas de guerra. Por esta razón, su adquisición no corresponde exclusivamente a la compra de bienes de uso general, sino al suministro de elementos que deben reunir condiciones apropiadas de calidad, fabricación, acabado, resistencia, funcionalidad, presentación y uniformidad, de manera que sean aptos para el uso institucional al cual están destinados.

La necesidad estimada de cada uno de los elementos requeridos evidencia que la adquisición está dirigida a atender de manera colectiva las necesidades de las unidades beneficiarias y hace necesario que el proveedor cuente con capacidad suficiente de abastecimiento, fabricación, comercialización y logística para suministrar las cantidades requeridas, garantizando además la homogeneidad de los bienes que conformen cada elemento.
En particular, los cascos y los demás elementos que por sus características, diseño, destinación, uso o regulación correspondan a elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares, requieren un tratamiento especial dentro del proceso de adquisición. Su suministro debe efectuarse atendiendo las disposiciones que regulan la fabricación, comercialización, tenencia, suministro o utilización de elementos destinados al uso de las Fuerzas Militares, de conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, cuando los bienes objeto del proceso correspondan a elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares, el proveedor deberá acreditar la autorización o permiso vigente que legalmente le faculte para desarrollar las actividades relacionadas con dichos elementos. Para efectos del proceso, se deberá aportar permiso vigente como mínimo hasta la fecha de terminación

del plazo de ejecución contractual, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento RGE 4-20.1 y el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, siempre que dichas disposiciones resulten aplicables a la naturaleza específica de los elementos objeto de adquisición.

El permiso deberá comprender expresamente los elementos de uso privativo que sean objeto del presente proceso(cuando aplique), de manera que permita a la entidad verificar que el proveedor se encuentra legalmente facultado para suministrar los bienes requeridos. Esta condición adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la adquisición está destinada a unidades militares y que los elementos deben encontrarse dentro del marco de las disposiciones que regulan los bienes de uso privativo de las Fuerzas Militares.

Desde el punto de vista técnico y de control de la adquisición, la exigencia de dicho permiso permite reducir el riesgo de adquirir elementos provenientes de fuentes que no cuenten con la autorización correspondiente y contribuye a garantizar la trazabilidad, procedencia y legalidad del suministro. De igual manera, permite que la entidad verifique que el eventual proveedor posee las condiciones habilitantes necesarias para comercializar o suministrar los elementos que, por su naturaleza, se encuentren sujetos a regulación especial.

La condición de contar con permiso vigente deberá guardar correspondencia con los bienes efectivamente ofrecidos. Por tanto, no será suficiente la presentación de una autorización genérica cuando esta no permita establecer que el proveedor se encuentra facultado para suministrar los elementos de uso privativo objeto del proceso. La documentación aportada deberá permitir su identificación y verificación por parte de la entidad.

Adicionalmente, los bienes deberán ser nuevos, de adecuada calidad y encontrarse libres de defectos de fabricación, deterioro o condiciones que puedan afectar su funcionalidad, presentación o vida útil. Los elementos deberán conservar características homogéneas dentro de cada referencia, particularmente en aspectos como materiales, colores, dimensiones, acabados y demás características técnicas establecidas por la entidad.

La naturaleza especial de los bienes también exige que el proveedor cuente con capacidad para atender aproximadamente trescientas (300) unidades de cada elemento, manteniendo condiciones uniformes de fabricación o suministro y garantizando la entrega dentro del plazo contractual. En este sentido, la capacidad técnica y logística del proveedor constituye un factor relevante para asegurar que la adquisición cumpla efectivamente con la finalidad institucional prevista.

Por lo anterior, el análisis técnico del sector debe considerar no solamente la existencia de proveedores capaces de suministrar comercialmente los bienes requeridos, sino también la existencia de proveedores que puedan acreditar las condiciones especiales exigibles para el suministro de elementos destinados al uso de las Fuerzas Militares, cuando por su naturaleza se encuentren sujetos a autorización o permiso especial.

En conclusión, la adquisición proyectada busca atender una necesidad institucional relacionada con la dotación y disponibilidad de elementos para las bandas de guerra de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Usaquén, garantizando que los bienes adquiridos cumplan condiciones de calidad, uniformidad, funcionalidad, presentación y durabilidad y, cuando corresponda por su naturaleza, que sean suministrados por proveedores que cuenten con el permiso o autorización vigente exigido por la normativa aplicable para elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares.

4.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Es importante destacar que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de los servicios enfocados a la actividad económica.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Los sectores económicos corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración
de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como
permite comprender el impacto de las políticas económicas de un estado sobre sectores específicos de la economía.

ACTIVIDADES PRIMARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de extracción directa de la riqueza de la naturaleza, están relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura, avicultura, piscicultura, caza y pesca.

ACTIVIDADES SECUNDARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de transformación de la materia prima, están relacionadas con la industria extractiva, la construcción, la transformación manufacturera y artesanal, generación y distribución de energía eléctrica.

ACTIVIDADES TERCIARIAS: Son todas aquellas relacionadas con los procesos de apoyo a los sectores de la producción como el comercio, servicios profesionales y técnicos, gobierno y administración.

Este análisis abarca la clasificación de los MACRO SECTORES, señalados en el sistema de información empresarial (SIE), donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el sector económico DE SERVICIO clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO y se encuentra enmarcada en los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
3290	Otra industria manufacturera, n.c.p
4774	El comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimiento especializados
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p..
1392	Confección con materiales de textiles, excepto prendas de vestir.

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes
materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país En economía, el sector terciario es aquel que se encarga
de las actividades de comercio, servicios y transporte.

A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos . Asimismo, el sector
terciario genera ingresos al país.

ECONOMÍA ACTUAL

Se prevé que la economía mundial se expandirá un 2,7 % tanto en 2025 como en 2026, el mismo ritmo que en 2024, a medida que la inflación y las tasas de interés desciendan gradualmente. También se espera que el crecimiento de las economías en

desarrollo se mantenga estable en alrededor del 4 % durante los próximos dos años. Sin embargo, este desempeño sería más débil que antes de la pandemia, e insuficiente para promover los avances necesarios que permitan aliviar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo más amplios.

El crecimiento de América Latina y el Caribe se desaceleró al 2,2 % en 2024, como reflejo de una disminución del consumo. Brasil mostró un desempeño sólido, mientras que México experimentó una marcada desaceleración. Argentina comenzó a recuperarse en el segundo semestre del año, respaldada por los ingresos procedentes de la agricultura y la minería. La inflación se mantuvo un poco persistente hacia la segunda mitad del año, y se produjo un repunte de los precios de los alimentos y un ligero aumento de la inflación básica. Las tasas de interés disminuyeron en casi toda la región, pero se mantuvieron altas en Brasil y México. La desaceleración de la demanda de China incidió en las exportaciones, mientras que el superávit comercial de Argentina aumentó debido a la disminución de las importaciones.

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

El crecimiento de Colombia aumentará al 3,0 %, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privados a medida que se controle la inflación.

Si bien la región de América Latina y el Caribe enfrentará dificultades económicas en 2024, se espera que muestre una recuperación en 2025 y 2026, apoyada por el descenso de la inflación y una política monetaria acomodaticia. El desempeño económico de la región dependerá de una combinación de factores internos e internacionales, en que los precios de los productos básicos y la demanda mundial tendrán un papel moderado.

Fuente: https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos al día de hoy. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular (PIB, IPC, DESEMPLEO ETC.)

PRODUCTO INTERNO BRUTO: "Boletín técnico - DANE" 15 de mayo 2026

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

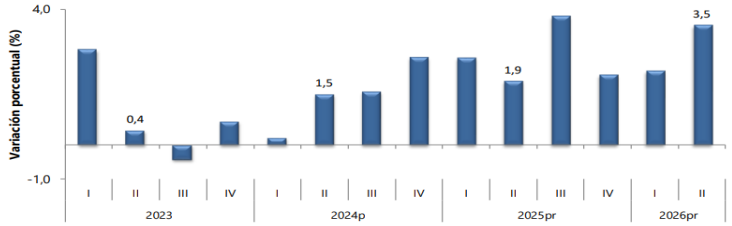

En el segundo trimestre de 2026p , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que máscontribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

DESEMPLEO

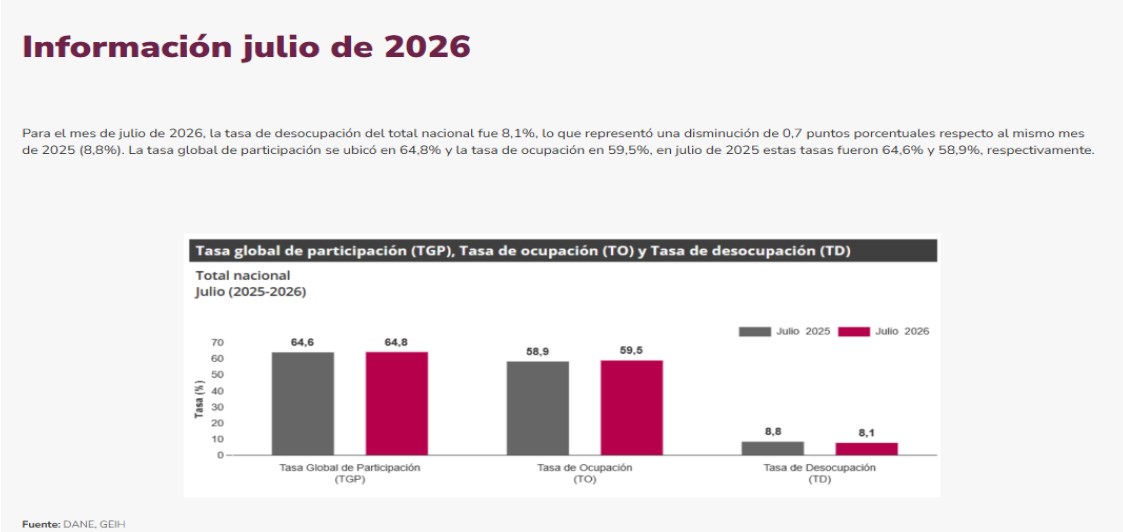

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR "Boletín técnico - DANE" agosto de 2026

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

INDICADORES ECONOMICOS

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

https://www.portafolio.co/indicadores-economicos

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

***Fuente**: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02*

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC 461817

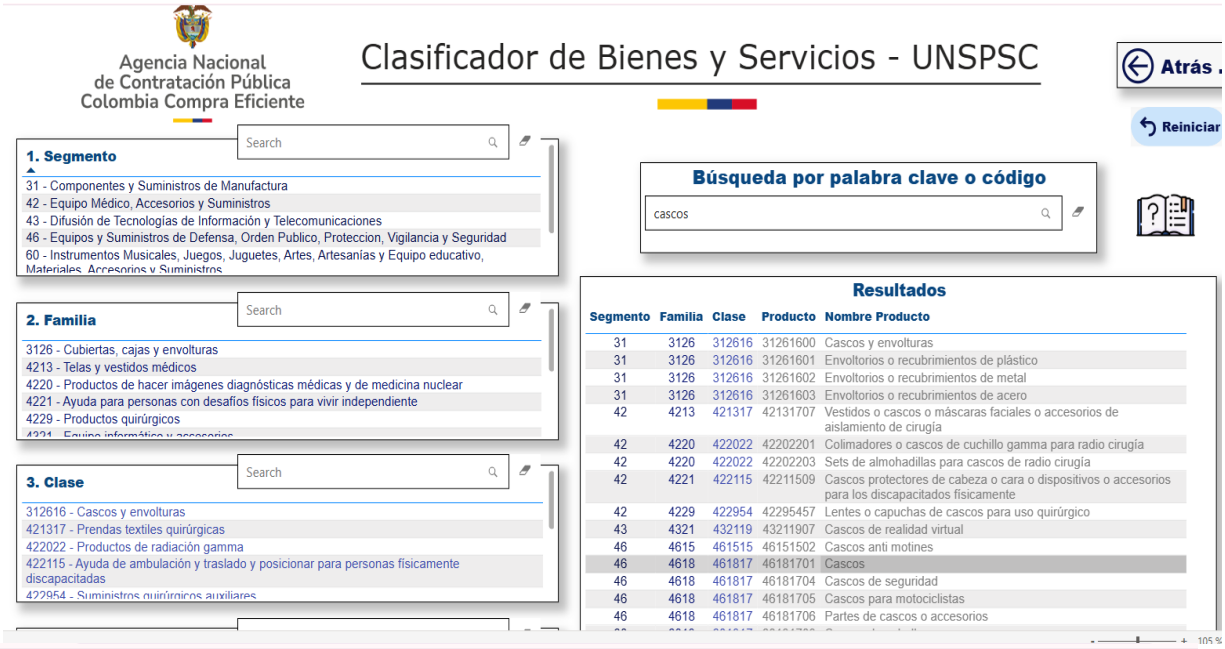
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
Search
31 - Componentes y Suministros de Manufactura
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
2. Familia
Search
3126 - Cubiertas, cajas y envolturas
4213 - Telas y vestidos médicos
4220 - Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
4229 - Productos quirúrgicos
3. Clase
Search
312616 - Cascos y envolturas
421317 - Prendas textiles quirúrgicas
422022 - Productos de radiación gamma
422115 - Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
422954 - Suministros quirúrgicos auxiliares
Búsqueda por palabra clave o código
cascos
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
31 3126 312616 31261600 Cascos y envolturas
31 3126 312616 31261601 Envoltorios o recubrimientos de plástico
31 3126 312616 31261602 Envoltorios o recubrimientos de metal
31 3126 312616 31261603 Envoltorios o recubrimientos de acero
42 4213 421317 42131707 Vestidos o cascos o máscaras faciales o accesorios de aislamiento de cirugía
42 4220 422022 42202201 Colimadores o cascos de cuchillo gamma para radio cirugía
42 4220 422022 42202203 Sets de almohadillas para cascos de radio cirugía
42 4221 422115 42211509 Cascos protectores de cabeza o cara o dispositivos o accesorios para los discapacitados físicamente
42 4229 422954 42295457 Lentes o capuchas de cascos para uso quirúrgico
43 4321 432119 43211907 Cascos de realidad virtual
46 4615 461515 46151502 Cascos anti motines
46 4618 461817 46181701 Cascos
46 4618 461817 46181704 Cascos de seguridad
46 4618 461817 46181705 Cascos para motociclistas
46 4618 461817 46181706 Partes de cascos o accesorios

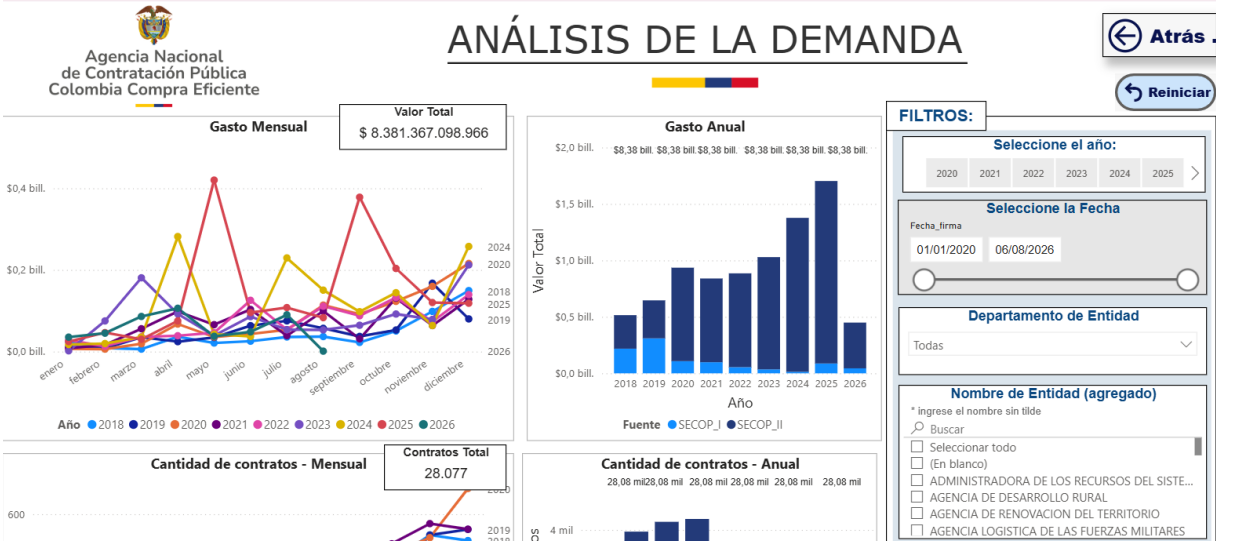
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 8.381.367.098.966
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
enero febrero marzo abril mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre
Año 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Gasto Anual
$2,0 bill.
$1,5 bill.
$1,0 bill.
$0,5 bill.
$0,0 bill.
Valor Total
2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
06/08/2026
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
28.077
600
Cantidad de contratos - Anual
28,08 mil
4 mil

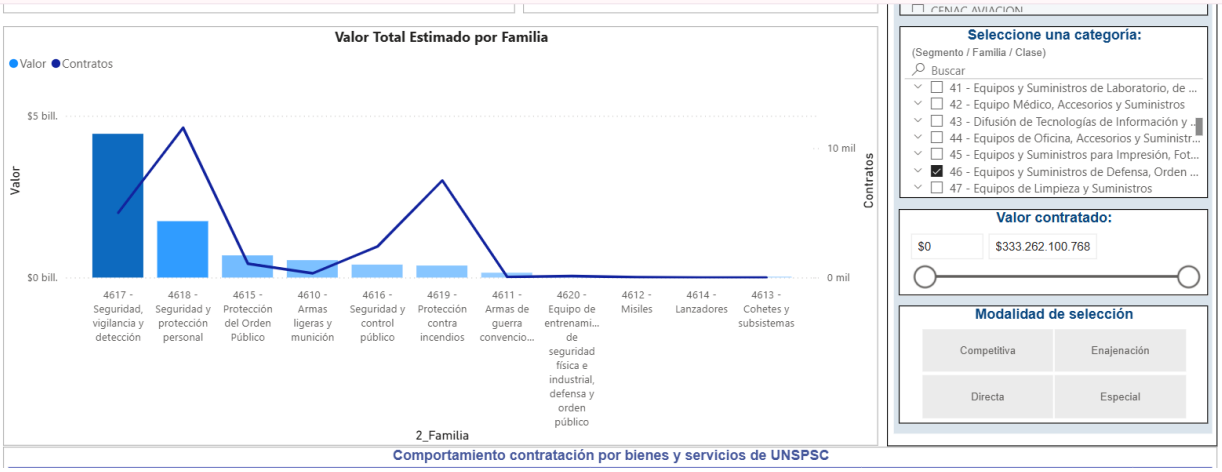

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	716	$163.088.426.925	1,95%	841	$242.583.417.322	2,89%	591 $
4618 - Seguridad y protección personal	1312	$133.139.041.255	1,59%	1432	$181.215.723.341	2,16%	2276 $
4615 - Protección del Orden Público	129	$37.895.303.505	0,45%	172	$59.737.587.698	0,71%	104
4610 - Armas ligeras y munición	40	$28.370.604.413	0,34%	62	$81.711.884.412	0,97%	32
4616 - Seguridad y control público	278	$107.823.987.684	1,29%	249	$24.856.929.912	0,30%	177
4619 - Protección contra incendios	1123	$42.653.773.926	0,51%	1188	$47.734.170.373	0,57%	978
4611 - Armas de guerra convencionales	2	$1.715.440.000	0,02%	5	$4.881.281.684	0,06%	2
4620 - Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial, defensa y orden público	18	$435.350.871	0,01%	11	$3.539.386.614	0,04%	14
4612 - Misiles	1	$8.883.950	0,00%	2	$25.352.861	0,00%	3
4614 - Lanzadores							2
4613 - Cohetes y subsistemas	1	$9.224.513	0,00%				
Total	**3620**	**$515.140.037.042**	**6,15%**	**3962**	**$646.285.734.217**	**7,71%**	**4179 $**

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Desde el estudio de mercado se puede determinar si existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de

Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los contratistas que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

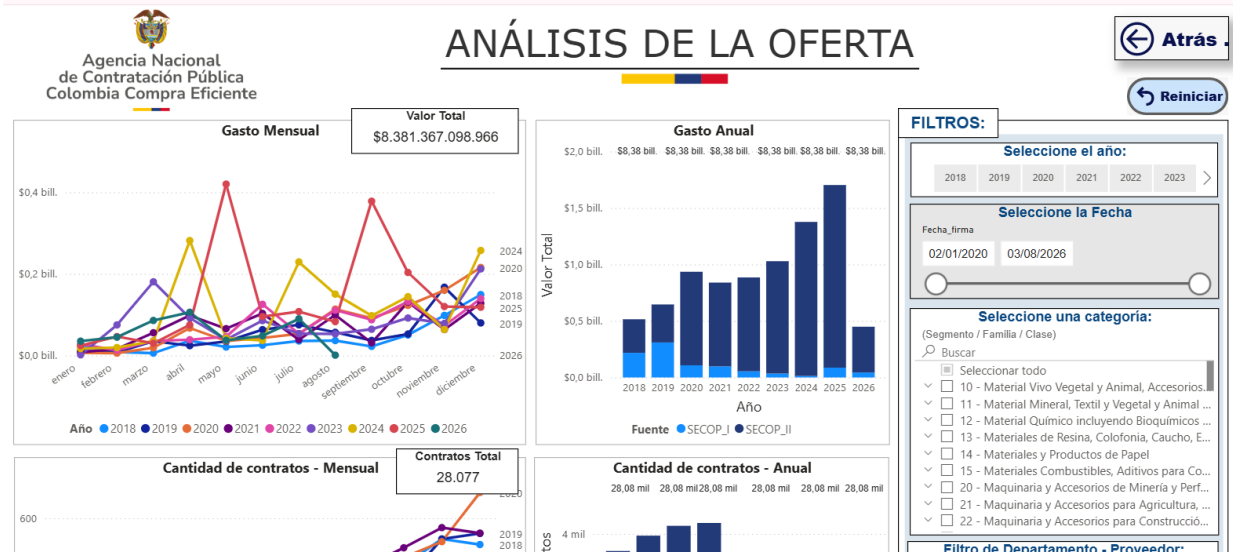

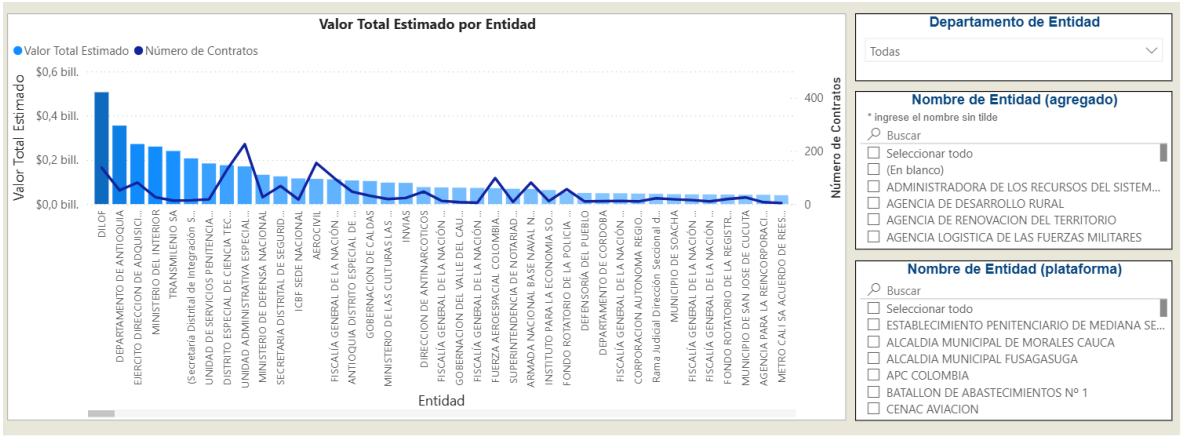

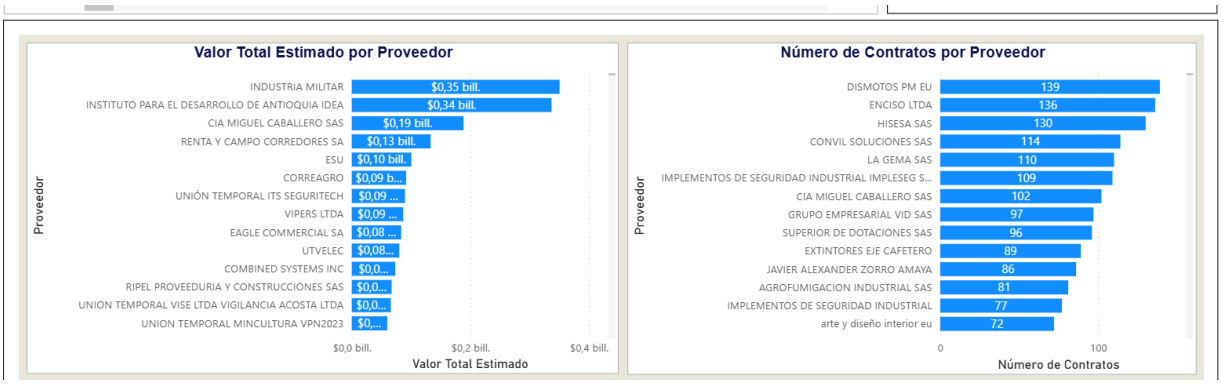

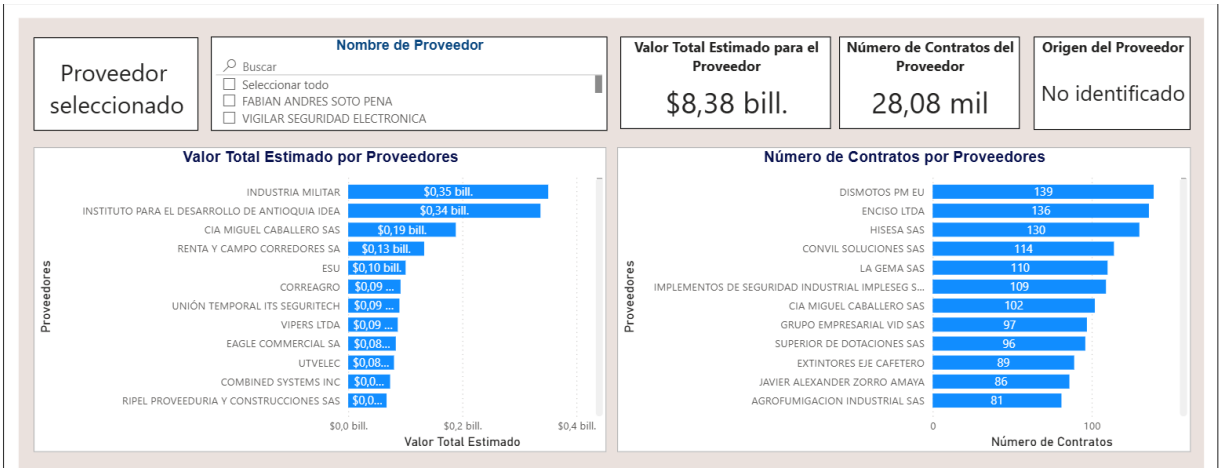

Análisis de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se deja evidencia de los procesos con objetos similares al actual proceso, como se demuestran en los antecedentes del presente estudio en el numeral 1.1

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

6. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1 OBJETO A CONTRATAR:

"ADQUISICIÓN DE CASCOS Y OTROS ELEMENTOS PARA BANDA DE GUERRA CON DESTINO A UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

7.2 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($95,500,000,00 M/CTE)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15126 del 19 de junio del 2026 distribuido así:

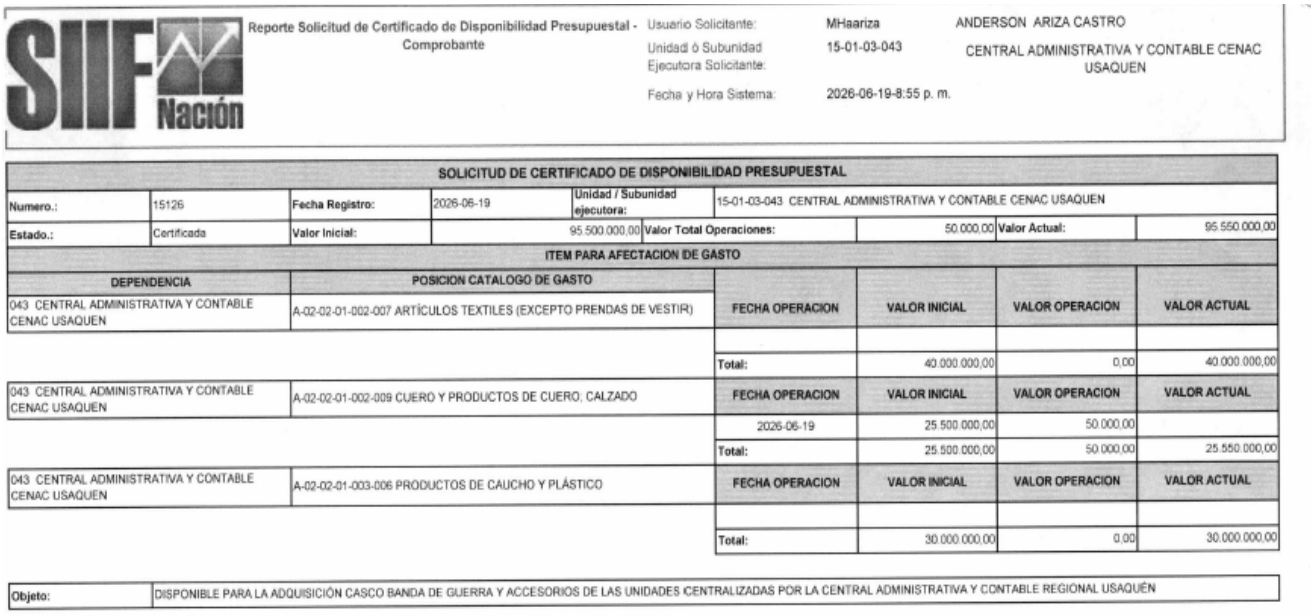

SIIF Nación — Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHaariza — ANDERSON ARIZA CASTRO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-043 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-19-8:55 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	15126	Fecha Registro:	2026-06-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	95.500.000,00	Valor Total Operaciones:	50.000,00	Valor Actual:	95.550.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO				
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		2026-06-19	25.500.000,00	50.000,00	
		Total:	25.500.000,00	50.000,00	25.550.000,00
043 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
		Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00

Objeto: DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN CASCO BANDA DE GUERRA Y ACCESORIOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNIDADES	TOTAL
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAPOM15	26,000,000.00
			BAPOM13	14,000,000.00
TOTAL A-02-02-01-002-007 REC 16				**40,000,000.00**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**REC**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDADES**	**TOTAL**
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAPOM15	30,000,000.00
TOTAL A-02-02-01-003-006 REC 16				**30,000,000.00**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**REC**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDADES**	**TOTAL**
A-02-02-01-002-009	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BIGUP	25,550,000.00

TOTAL A-02-02-01-002-009 REC 16				**25,550,000.00**
TOTAL REC 16				**95,550,000.00**

PRECIOS DE MERCADO.

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la De acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

Con el propósito de analizar los precios del mercado y determinar el nivel de cobertura de la necesidad frente al presupuesto asignado/oficial, la Sección de Planes adelantó, el día 10 de junio de 2026, la solicitud de cotizaciones correspondiente al evento SIP-049-CENAC USAQUÉN-2026 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CASCOS PARA BANDA DE GUERRA Y ", con el fin de establecer los valores de referencia de los bienes requeridos.

Es preciso aclarar que el proceso de solicitud de cotizaciones se realizó inicialmente por lotes, correspondiendo el Lote 3 a la adquisición de cascos para banda de guerra.

Teniendo en cuenta que no se recibieron cotizaciones a través del mecanismo inicialmente dispuesto para tal fin, se procedió a realizar la solicitud directamente mediante correo electrónico a potenciales proveedores del bien requerido.

Como resultado de esta gestión, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron consideradas como insumo para el correspondiente análisis de precios de mercado, permitiendo establecer referentes económicos para la determinación del presupuesto requerido, de conformidad con la necesidad identificada por la Entidad

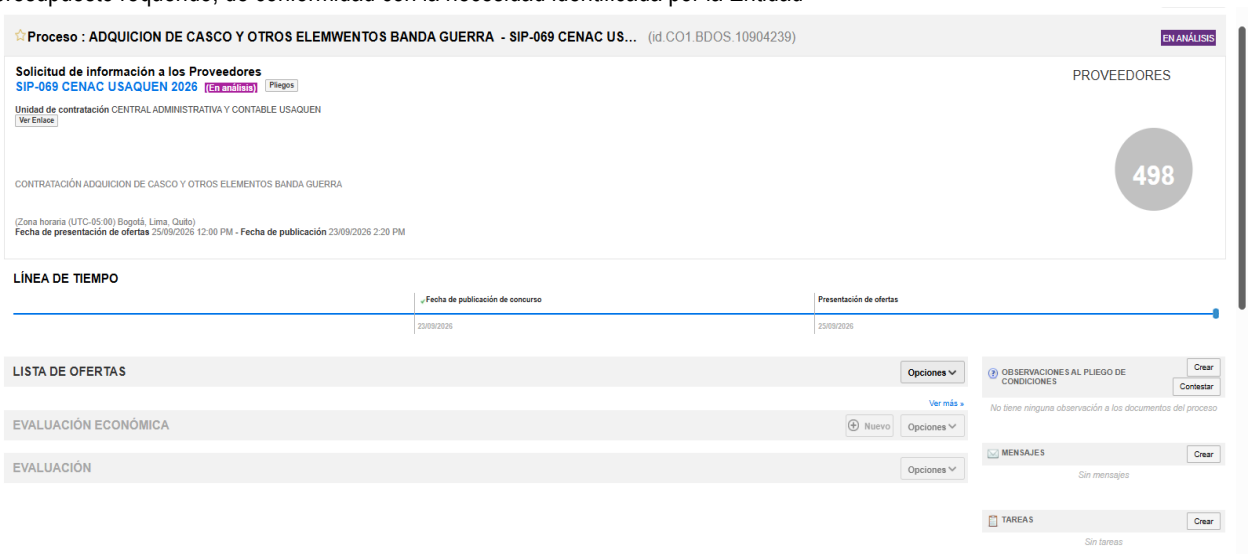

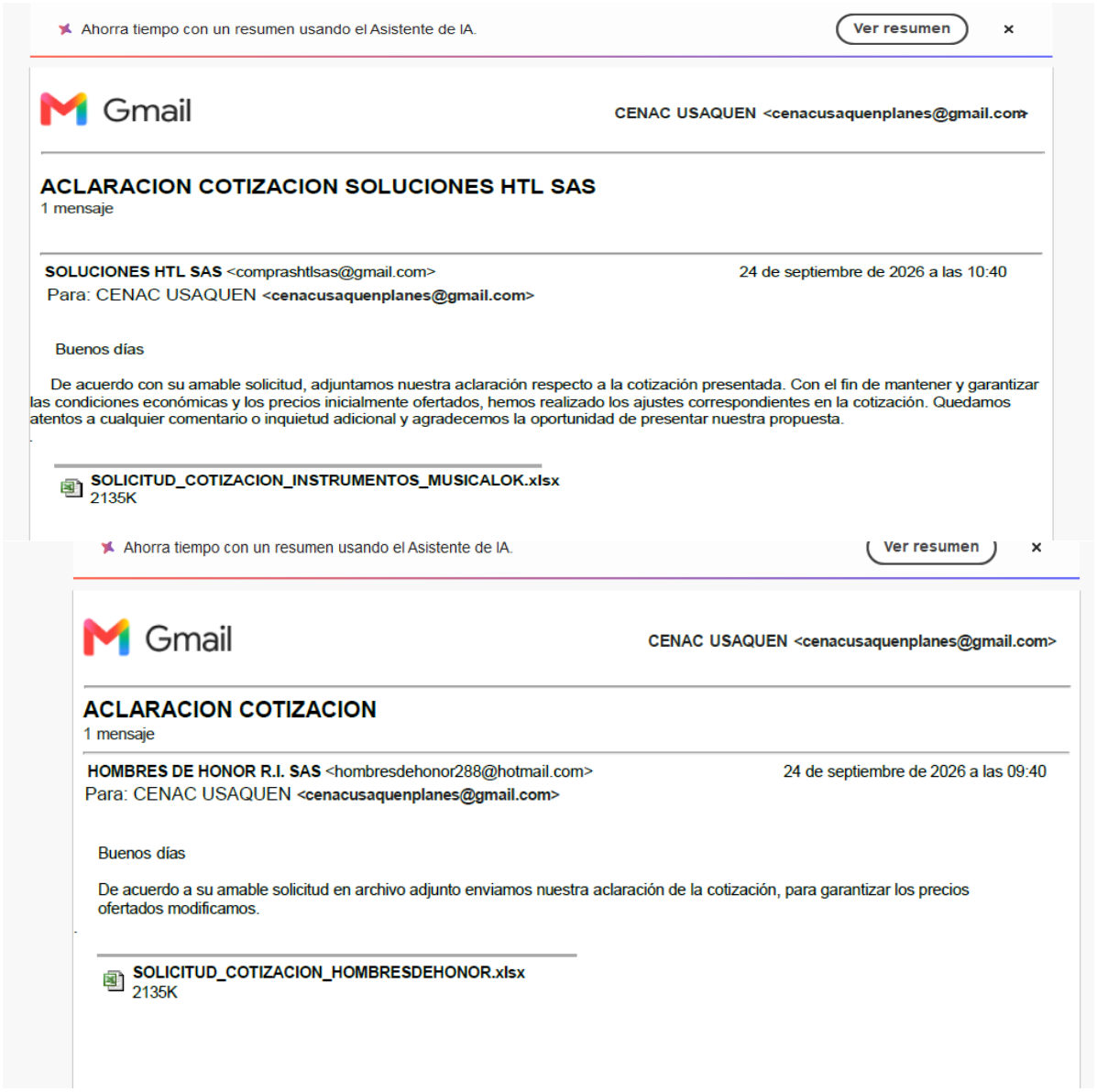

Ahorra tiempo con un resumen usando el Asistente de IA. Ver resumen ×

Gmail CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

ACLARACION COTIZACION SOLUCIONES HTL SAS
1 mensaje

SOLUCIONES HTL SAS <comprashtlsas@gmail.com> 24 de septiembre de 2026 a las 10:40
Para: CENAC USAQUEN <**cenacusaquenplanes@gmail.com**>

Buenos días

De acuerdo con su amable solicitud, adjuntamos nuestra aclaración respecto a la cotización presentada. Con el fin de mantener y garantizar las condiciones económicas y los precios inicialmente ofertados, hemos realizado los ajustes correspondientes en la cotización. Quedamos atentos a cualquier comentario o inquietud adicional y agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta.

SOLICITUD_COTIZACION_INSTRUMENTOS_MUSICALOK.xlsx
2135K

Ahorra tiempo con un resumen usando el Asistente de IA. Ver resumen ×

Gmail CENAC USAQUEN <cenacusaquenplanes@gmail.com>

ACLARACION COTIZACION
1 mensaje

HOMBRES DE HONOR R.I. SAS <hombresdehonor288@hotmail.com> 24 de septiembre de 2026 a las 09:40
Para: CENAC USAQUEN <**cenacusaquenplanes@gmail.com**>

Buenos días

De acuerdo a su amable solicitud en archivo adjunto enviamos nuestra aclaración de la cotización, para garantizar los precios ofertados modificamos.

SOLICITUD_COTIZACION_HOMBRESDEHONOR.xlsx
2135K

2 AVAL DE COTIZACIONES

las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del CENAC USAQUEN y por medio de correo, por lo que el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados (3) empresas, el Comité Técnico Estructurador verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de que el Comité Económico Estructurador pueda determinar el precio de referencia. Así:

Señor Teniente Coronel
CESAR ANTONIO IBAÑEZ BURBANO
Comandante Batallón de Policía Militar Nº 13 "Gral. Tomas Cipriano Mosquera"
Gerente de Proyecto
Bogotá D.C.

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me permito manifestar al señor Teniente Coronel, Gerente del Proyecto, que en cumplimiento de las funciones asignadas y conforme a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE CASCOS Y ASESORÍAS PARA LA BANDA DE GUERRA"**, se adelantó la gestión de solicitud y recepción de cotizaciones del mercado.

se adelantó la gestión de solicitud, recepción, verificación y análisis de las cotizaciones requeridas para la estructuración del estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial del proceso.

En desarrollo de dicha actividad, la Entidad recibió cotizaciones mediante la **Solicitud de Información a Proveedores SIP-069-CENAC USAQUÉN-2026**, publicada a través de la plataforma transaccional **SECOP II**, así como mediante solicitudes efectuadas por correo electrónico, obteniéndose los siguientes resultados:

EMPRESA	LOTE	MEDIO	HABILITADA	OBSERVACIÓN
HOMBRES DE HONOR R.I. S.A.S.		Correo electrónico	Sí	Cumple. Empresa legalmente constituida, con matrícula mercantil vigente, estado activo y actividades económicas compatibles con el objeto contractual.
IISAM S.A.S.		Correo electrónico	Sí	Cumple. Empresa legalmente constituida, con matrícula mercantil vigente, estado activo y actividades económicas compatibles con el objeto contractual.
SOLUCIONES HTL S.A.S.		Correo electrónico	Sí	Cumple. Empresa legalmente constituida, con matrícula mercantil vigente, estado activo y actividades económicas compatibles con el objeto contractual.

Radicado N° **20268380314013 53**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-BAPOM13

Posteriormente, se efectuó la verificación de cada uno de los proveedores en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), constatando que se encuentran legalmente constituidos, con matrícula mercantil vigente, estado ACTIVO y desarrollan actividades económicas acordes con el objeto del presente proceso de contratación, razón por la cual las cotizaciones fueron consideradas aptas para integrar el estudio de mercado.

Así mismo, se verificó que las propuestas económicas fueron elaboradas con fundamento en las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y contienen, en términos generales, la información técnica, comercial y económica necesaria para realizar un análisis homogéneo de precios, permitiendo comparar los valores ofertados bajo condiciones equivalentes y garantizar la objetividad del estudio.

El análisis de las cotizaciones se complementó con la revisión de los antecedentes contractuales de la Entidad, la consulta de procesos similares adelantados por otras entidades estatales, la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, el análisis financiero y organizacional efectuado sobre la información reportada por la Superintendencia de Sociedades y las variables macroeconómicas oficiales, con el propósito de validar la razonabilidad de los precios del mercado y fortalecer la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, me permito otorgar aval técnico a las cotizaciones recibidas, por considerar que constituyen información suficiente, pertinente y representativa del mercado para soportar el estudio económico, la determinación del presupuesto oficial y la estructuración del presente proceso de contratación, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

TE. BOHORQUEZ PINILLA MAICOL
Comité Técnico Estructurador

VERIFICACIÓN RUES

SOLUCIONES HTL SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
-
Categoria de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3511035
Fecha de Matrícula
2022/04/06
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/07
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/07
Emprendimiento Social

IISAM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901858025 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3847247
Fecha de Matrícula
2024/07/18
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/01/08
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/25
Emprendimiento Social
S

HOMBRES DE HONOR R. I SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901580136 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3506911
Fecha de Matrícula
2022/03/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/29
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/29
Emprendimiento Social
N

7.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Una vez emitido el aval técnico correspondiente y verificadas las especificaciones requeridas por la dependencia solicitante, se procede a la revisión y análisis de las cotizaciones allegadas dentro de la etapa de estudio de mercado, con el fin de determinar la viabilidad económica de la futura contratación.

El presente análisis se desarrolla en observancia de los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva previstos en la normatividad de contratación estatal, buscando garantizar la pluralidad de oferentes y verificar que los valores cotizados se encuentren dentro de condiciones razonables y acordes con el comportamiento del mercado. Lo anterior permite establecer un presupuesto oficial y un precio de referencia que reflejen adecuadamente las condiciones económicas del sector.
En virtud de lo anterior el comité económico estructurador procedió a consolidar las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, y avaladas técnicamente, como se relacionan a continuación:

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.

ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

RESULTADO ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en la información obtenida a través del estudio de mercado, se realizó el análisis de los precios cotizados, efectuando los cálculos correspondientes a menor valor, promedio, mediana y media geométrica, así como el análisis de la dispersión de los valores frente al comportamiento general de las cotizaciones.

Del análisis efectuado se evidencia que la dispersión de los precios no supera el 8 %, lo que permite establecer que, en términos generales, existe un comportamiento relativamente homogéneo entre los valores cotizados. No obstante, se identifica que una de las cotizaciones presenta un valor significativamente inferior al registrado en las otras dos cotizaciones, situación que debe ser considerada dentro del análisis económico, toda vez que la utilización exclusiva del menor valor podría generar una referencia que no represente adecuadamente el comportamiento general de los precios observados en el mercado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el estudio de mercado debe permitir establecer un precio de referencia acorde con las condiciones reales del mercado, se determinó utilizar la media geométrica como medida de tendencia central para establecer el valor de referencia, Esta metodología permite considerar conjuntamente los valores obtenidos y reducir el efecto que podría generar una cotización individual con un precio sustancialmente inferior frente a las demás. La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente contempla la utilización de diferentes medidas estadísticas para el análisis de precios y señala la importancia de identificar posibles valores que puedan distorsionar la lectura del comportamiento del mercado.

Por lo anterior, el valor determinado mediante la media geométrica se adopta como precio de referencia para la estructuración económica, procurando que este corresponda a una estimación razonable y representativa de las condiciones observadas en el mercado, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y adecuada gestión del riesgo, evitando que una sola cotización con un valor inferior determine por sí misma la referencia económica del proceso.

EJÉRCITO NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

ITEAM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	TOTAL NECESIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO HOMBRES DE HONOR RI SAS	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO SOLUCIONES HTL SAS	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO IISAM SAS	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÒN ESTANDAR
	A-02-02-01-003-006-09 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		30,000,000.00													
1	**CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA :** NTMD-0288	UNIDAD	260	0	0	0	107,100.00	$320,535.23	$310,000.00	$ 107,100.00	$ 320,535.23	$ 310,000.00	$ 219,959.29	$ 191,294.12	$ 245,878.41	79392.42
2	**CASCO TIPO MICH :** Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0	UNIDAD	260	0	0	0	119,000.00	$352,103.99	$340,000.00	$ 119,000.00	$ 352,103.99	$ 340,000.00	$ 242,418.42	$ 211,496.86	$ 270,368.00	86524.38
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		26,000,000.00	14,000,000.00												
1	**SISTEMA DE AJUSTE Y SUSPENSIÓN PARA CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA : NTMD-0288**	UNIDAD	260	0	0	260	95,200.00	$72,491.10	$70,000.00	$ 70,000.00	$ 95,200.00	$ 72,491.10	$ 78,464.50	$ 77,751.00	$ 79,230.37	8804.33
2	**SISTEMA DE AJUSTE CASCO TIPO MICH : Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0**	UNIDAD	260	0	0	260	154,700.00	$93,266.99	$90,000.00	$ 90,000.00	$ 154,700.00	$ 93,266.99	$ 109,098.87	$ 106,017.77	$ 112,655.66	23222.04
3	**CORDON DE MANDO POLICIA MILITAR Especificacion Tecnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04225/INT-0**	UNIDAD	250	0	0	250	53,550.00	$59,895.00	$58,000.00	$ 53,550.00	$ 59,895.00	$ 58,000.00	$ 57,085.53	$ 57,021.86	$ 57,148.33	2060.65
4	**BUFANDA DE GALA PARA PM Especificacion Tecnica No. RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)**	UNIDAD	250	0	0	250	95,200.00	$77,653.57	$75,000.00	$ 75,000.00	$ 95,200.00	$ 77,653.57	$ 82,152.33	$ 81,709.93	$ 82,617.86	6952.88
5	**BUFANDA DE GALA PARA PM Especificacion Tecnica No. RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)**	UNIDAD	250	0	0	250	35,700.00	$28,972.00	$28,000.00	$ 28,000.00	$ 35,700.00	$ 28,972.00	$ 30,709.18	$ 30,536.97	$ 30,890.67	2656.21
6	**GUANTES BLANCOS DE ALGODÓN Especificacion Tecnica No.RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)**	UNIDAD	250	150	0	250	11,900.00	$10,353.98	$10,000.00	$ 10,000.00	$ 11,900.00	$ 10,353.98	$ 10,720.58	$ 10,690.81	$ 10,751.33	639.54

7	CARTUCHERAS PM BLANCAS CUERO NO CHAROLADO CARTUCHERA PORTAPROVEEDOR PARA PRENDAS BLANCAS CARTUCHERAS PORTA PROVEEDORES PARA PROVEEDOR FUSIL 7.62 FABRICADA EN CUERO EN BRUTO DE BOVINO, CON TAPA Y BROCHE EN ACERO, INOXIDABLE COLOR PLATA, BROCHES EN ACERO INOXIDABLE DE ARMADO COLOR PLATA BRILLANTE, COSTURAS EN NYLON, COSTURA TAPADA CON SESGO COLOR BLANCO. CON PASADOR ANCHO PARA REATA. COLOR: BLANCO MATE MATERIAL: 100 % CUERO DE BOVINO DIMENSIONES PARTE FRONTAL BOLSILLOS X 2 ANCHO: 9 CM ALTURA: 22 CM PARTE TRASERA: 20 CM X 22 S cm	UNIDAD	60	0	0	60	166,600.00	155.531.91	$150,000.00	$ 150,000.00	$ 166,600.00	$ 158,300.00	$ 158,082.26	$ 157,864.81	$ 158,300.00	5252.54
8	BANDERIN DE COMANDO: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE PANTONE 3435C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO- REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO TC. 19 CM ANCHO 5 CM EN COLOR ROJO PANTONE 186C. BAPOM 15 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM	UNIDAD	1	0	0	1	83,300.00	$238,306.57	$230,000.00	$ 83,300.00	$ 238,306.57	$ 230,000.00	$ 165,896.14	$ 145,993.19	$ 183,868.86	57346.99
9	BANDERIN DE EJECUTIVO: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO MY DE COLOR ROJO PANTONE 186C. 19 CM ANCHO 5 CM, BAPOM15 ORGANICA 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM,	UNIDAD	1	0	0	1	83,300.00	$237,914.38	$230,000.00	$ 83,300.00	$ 237,914.38	$ 230,000.00	$ 165,805.08	$ 145,944.06	$ 183,738.13	57263.33
10	BANDERIN DE COMPAÑA: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO CAPITAN 19 CM ANCHO 5 CM, UNIDAD (A,B,C,E,ASPC,I/R) 19 CM DE COLOR ROJO PANTONE 186C, TIRAS DE COLOR 25 CM	UNIDAD	6	0	0	6	83,300.00	$238,605.57	$230,000.00	$ 83,300.00	$ 238,605.57	$ 230,000.00	$ 165,965.49	$ 146,030.56	$ 183,968.52	57410.95
11	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Lira el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 70cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo en el centro absoluto, Fondo reglamentario en seda suelta. Corte heráldico limpio. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	15	0	15	69,600.00	$78,000.00	$88,833.50	$ 69,600.00	$ 88,833.50	$ 78,000.00	$ 78,420.01	$ 78,032.86	$ 78,811.17	6107.07

12	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Bombo el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 100 cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo Parte inferior vertical, Franja negra de 10 cm con pestaña de pegue de 2 cm. El resto en fondo blanco Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	69,600.00	$78,000.00	$88,833.50	$ 69,600.00	$ 88,833.50	$ 78,000.00	$ 78,420.01	$ 78,032.86	$ 78,811.17	6107.07
13	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Vientos el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 45 cm por Ancho 35 cm, ubicación del escudo En el centro absoluto,Diseño simétrico adaptado para caída libre sobre el cuerpo del instrumento. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	69,600.00	$78,000.00	$88,833.50	$ 69,600.00	$ 88,833.50	$ 78,000.00	$ 78,420.01	$ 78,032.86	$ 78,811.17	6107.07
14	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Timba el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 34 cm (Cuerpo) 41 cm (Curva) Y ancho 1,30m, ubicación del escudo Centro horizontal (Área blanca),Formato apaisado extendido. Color negro de 30 cm en lado y lado; zona central en blanco. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	69,600.00	$78,000.00	$88,833.50	$ 69,600.00	$ 88,833.50	$ 78,000.00	$ 78,420.01	$ 78,032.86	$ 78,811.17	6107.07
15	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Granadera y Redoblante el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 85 cm (Centro) 35 cm (Puntas) Y ancho 45cm, ubicación del escudo En el centro vertical,Terminación geométrica en puntas. Franja negra de 25 cm con pestaña de pegue de 2 cm. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	69,600.00	$78,000.00	$88,833.50	$ 69,600.00	$ 88,833.50	$ 78,000.00	$ 78,420.01	$ 78,032.86	$ 78,811.17	6107.07
	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO															
1	CARTUCHERA PORTA PROVEEDORES PARA FUSIL, EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS ALOJAMIENTO PARA DOS PROVEEDORES CON TAPA Y BOTÓN DE AJUSTE, CON PASADORES PARA FORNITURA DE UNIFORME DE PARADA. DE 20 CENTIMETROS ANCCHO X 23 CENTIMETROS	UNIDAD	0	0	1000	1000	208,800.00	$95,000.00	$102,935.00	$ 102,935.00	$ 208,800.00	$ 102,935.00	$ 126,864.19	$ 119,853.99	$ 135,578.33	39421.78
2	ARREOS CRUZADOS TIPO INFANTERIA, EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN DOS TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 30 CENTIMETRO DE LARGO X 6 CENTIMETROS ANCHO X TIRAS DE 3	UNIDAD	0	0	300	300	255,000.00	$180,000.00	$202,062.00	$ 202,062.00	$ 255,000.00	$ 202,062.00	$ 210,103.09	$ 207,956.41	$ 212,354.00	20076.56

	CM DE ANCHO EN V POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS															
3	ARREOS CRUZADOS TIPO CABALLERIA EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN UNA TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 65 CENTIMETRO DE LARGO X DE ANCHO X TIRAS DE 4 CM Y MEDIO DE ANCHO CRUZADO ,DE DERECHA A IZQUIERDA POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	400	400	185,600.00	$140,000.00	$160,174.00	$ 140,000.00	$ 185,600.00	$ 160,174.00	$ 160,854.30	$ 159,795.47	$ 161,924.67	14479.30
4	FORNITURA EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE PARA CHAPA DE MEDIDAS 1 METRO CON 10 CENTIMETROS DE LARGO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	1000	1000	116,000.00	$38,000.00	$42,721.00	$ 38,000.00	$ 116,000.00	$ 42,721.00	$ 57,318.44	$ 51,419.02	$ 65,573.67	28320.20

7.4 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

ITEAM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDA DE MEDIDA	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	TOTAL NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IVA
	A-02-02-01-003-006-09 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		30,000,000.00						
1	**CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA :** NTMD-0288	UNIDAD	260	0	0	0	$ 160,751.36	$ 30,542.76	$ 191,294.12
2	**CASCO TIPO MICH :** Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0	UNIDAD	260	0	0	0	$ 177,728.45	$ 33,768.41	$ 211,496.86
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		26,000,000.00	14,000,000.00					
1	**SISTEMA DE AJUSTE Y SUSPENSIÓN PARA CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA : NTMD-0288**	UNIDAD	260	0	0	260	$ 65,336.97	$ 12,414.03	$ 77,751.00
2	**SISTEMA DE AJUSTE CASCO TIPO MICH : Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0**	UNIDAD	260	0	0	260	$ 89,090.56	$ 16,927.21	$ 106,017.77
3	**CORDON DE MANDO POLICIA MILITAR Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04225/INT-0**	UNIDAD	250	0	0	250	$ 47,917.53	$ 9,104.33	$ 57,021.86
4	**BUFANDA DE GALA PARA PM Especificación Técnica No. RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)**	UNIDAD	250	0	0	250	$ 68,663.81	$ 13,046.12	$ 81,709.93
5	**BUFANDA DE GALA PARA PM Especificación Técnica No. RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)**	UNIDAD	250	0	0	250	$ 25,661.32	$ 4,875.65	$ 30,536.97
6	**GUANTES BLANCOS DE ALGODÓN Especificación Técnica No.RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)**	UNIDAD	250	150	0	250	$ 8,983.87	$ 1,706.94	$ 10,690.81
7	CARTUCHERAS PM BLANCAS CUERO NO CHAROLADO CARTUCHERA PORTAPROVEEDOR PARA PRENDAS BLANCAS CARTUCHERAS PORTA PROVEEDORES PARA PROVEEDOR FUSIL 7.62 FABRICADA EN CUERO EN BRUTO DE BOVINO, CON TAPA Y BROCHE EN ACERO, INOXIDABLE COLOR PLATA, BROCHES EN ACERO INOXIDABLE DE ARMADO COLOR PLATA BRILLANTE, COSTURAS EN NYLON, COSTURA TAPADA CON SESGO COLOR BLANCO. CON PASADOR ANCHO PARA REATA. COLOR: BLANCO MATE MATERIAL: 100 % CUERO DE BOVINO DIMENSIONES PARTE FRONTAL BOLSILLOS X 2 ANCHO: 9 CM ALTURA: 22 CM PARTE TRASERA: 20 CM X 22 S cm	UNIDAD	60	0	0	60	$ 132,659.50	$ 25,205.31	$ 157,864.81
8	BANDERIN DE COMANDO: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE PANTONE 3435C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO-REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO TC. 19 CM ANCHO 5 CM EN COLOR ROJO PANTONE 186C. BAPOM 15 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM	UNIDAD	1	0	0	1	$ 122,683.35	$ 23,309.84	$ 145,993.19
9	BANDERIN DE EJECUTIVO: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO MY DE COLOR ROJO PANTONE 186C. 19 CM ANCHO 5 CM, BAPOM15 ORGANICA 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM,	UNIDAD	1	0	0	1	$ 122,642.07	$ 23,301.99	$ 145,944.06

10	BANDERIN DE COMPAÑA: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK , CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO CAPITAN 19 CM ANCHO 5 CM, UNIDAD (A,B,C,E,ASPC,I/R) 19 CM DE COLOR ROJO PANTONE 186C, TIRAS DE COLOR 25 CM	UNIDAD	6	0	0	6	$ 122,714.76	$ 23,315.80	$ 146,030.56
11	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Lira el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 70cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo en el centro absoluto, Fondo reglamentario en seda suelta. Corte heráldico limpio. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	15	0	15	$ 65,573.83	$ 12,459.03	$ 78,032.86
12	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Bombo el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 100 cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo Parte inferior vertical, Franja negra de 10 cm con pestaña de pegue de 2 cm. El resto en fondo blanco Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	$ 65,573.83	$ 12,459.03	$ 78,032.86
13	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Vientos el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 45 cm por Ancho 35 cm, ubicación del escudo En el centro absoluto,Diseño simétrico adaptado para caída libre sobre el cuerpo del instrumento. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	$ 65,573.83	$ 12,459.03	$ 78,032.86
14	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Timba el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 34 cm (Cuerpo) 41 cm (Curva) Y ancho 1,30m, ubicación del escudo Centro horizontal (Área blanca),Formato apaisado extendido. Color negro de 30 cm en lado y lado; zona central en blanco. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	$ 65,573.83	$ 12,459.03	$ 78,032.86
15	PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Granadera y Redoblante el pendon debe de cumplir con las medidas asi: Largo 85 cm (Centro) 35 cm (Puntas) Y ancho 45cm, ubicación del escudo En el centro vertical,Terminación geométrica en puntas. Franja negra de 25 cm con pestaña de pegue de 2 cm. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	14	0	14	$ 65,573.83	$ 12,459.03	$ 78,032.86
	A-02-02-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO								
1	CARTUCHERA PORTA PROVEEDORES PARA FUSIL, EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS ALOJAMIENTO PARA DOS PROVEEDORES CON TAPA Y BOTÓN DE AJUSTE, CON PASADORES PARA FORNITURA DE UNIFORME DE PARADA. DE 20 CENTIMETROS ANCCHO X 23 CENTIMETROS	UNIDAD	0	0	1000	1000	$ 100,717.64	$ 19,136.35	$ 119,853.99
2	ARREOS CRUZADOS TIPO INFANTERIA, EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN DOS TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 30 CENTIMETRO DE LARGO X 6 CENTIMETROS ANCHO X TIRAS DE 3 CM DE ANCHO EN V POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	300	300	$ 174,753.29	$ 33,203.12	$ 207,956.41
3	ARREOS CRUZADOS TIPO CABALLERIA EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN UNA TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 65 CENTIMETRO DE LARGO X DE ANCHO X TIRAS DE 4 CM Y MEDIO DE ANCHO CRUZADO ,DE DERECHA A IZQUIERDA POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	400	400	$ 134,281.91	$ 25,513.56	$ 159,795.47

4	FORNITURA EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE PARA CHAPA DE MEDIDAS 1 METRO CON 10 CENTIMETROS DE LARGO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	1000	1000	$ 43,209.26	$ 8,209.76	$ 51,419.02

$ 2,291,541.13

Los precios unitarios de referencia establecidos por la Entidad serán utilizados para la comparación y evaluación económica de las ofertas. Las cantidades previstas podrán ajustarse, de acuerdo con las necesidades de cada unidad y el presupuesto disponible, sin superar las cantidades inicialmente requeridas ni el presupuesto asignado. En consecuencia, el valor de adjudicación corresponderá al resultado del ajuste de cantidades efectuado por el Comité Económico Evaluador, sin que la Entidad esté obligada a adquirir la totalidad de las cantidades proyectadas ni a comprometer la totalidad del presupuesto asignado.

El valor asignado para el siguiente proceso es de El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($95,500,000,00 M/CTE)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15126 del 19 de junio del 2026 distribuido así:

Tener en cuenta las cantidades que la entidad requiere ya que para la adjudicación se ajustaran hasta suplir la necesidad total, sin sobrepasar el presupuesto de cada unidad, antes de presentar la oferta revise el anexo técnico las imágenes las descripciones de las fichas técnicas anexas al proceso,

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNIDADES	TOTAL
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAPOM15	26,000,000.00
			BAPOM13	14,000,000.00
TOTAL A-02-02-01-002-007 REC 16				**40,000,000.00**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**REC**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDADES**	**TOTAL**
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BAPOM15	30,000,000.00
TOTAL A-02-02-01-003-006 REC 16				**30,000,000.00**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**REC**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDADES**	**TOTAL**
A-02-02-01-002-009	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BIGUP	25,550,000.00
TOTAL A-02-02-01-002-009 REC 16				**25,550,000.00**
TOTAL REC 16				**95,550,000.00**

NOTA 1: Los interesados en el presente proceso deberán ofertar el valor del ítem, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA REFLADO EN LA PLATAFORMA SECOP de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2 Los valores establecidos en el presente estudio de mercado corresponden a precios de referencia con IVA incluido, de acuerdo con las condiciones tributarias consideradas para la estructuración del análisis económico en las cotizaciones.

En caso de que alguno de los bienes ofertados se encuentre exento, excluido o no genere IVA, de conformidad con la normativa tributaria vigente, dicha condición deberá ser acreditada por el oferente mediante los respectivos soportes.

No obstante, esta circunstancia no dará lugar a la modificación, incremento o ajuste del valor de referencia establecido en el presente estudio de mercado. Para efectos de la presentación y evaluación de la oferta, el valor de referencia será el señalado por la Entidad con IVA incluido, independientemente de que el bien ofertado se encuentre exento o excluido de dicho impuesto.

NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR, de los bienes o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC USAQUEN no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del prepuesto, establecido en la plataforma del SECOP II so pena de ser rechazado su oferta.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.
La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.
Por lo tanto se denominará artificialmente bajo como se determina en la **Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**
Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa8.
En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.
El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:
1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.
La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.
La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

7.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el principio de planeación que rige la contratación estatal y con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la necesidad que pretende satisfacer, así como analizar las condiciones del mercado, los costos y la disponibilidad de los bienes requeridos, con el propósito de estructurar adecuadamente el proceso contractual.

En este sentido, es preciso aclarar que el presupuesto asignado inicialmente para cada unidad resulta inferior al valor estimado requerido para atender la totalidad de la necesidad identificada, razón por la cual, en esta etapa, no es posible establecer de manera definitiva el porcentaje de cubrimiento que podrá alcanzarse con los recursos disponibles. Por tal motivo, una vez recibidas y analizadas las ofertas económicas, la Entidad podrá ajustar las cantidades a adquirir de cada unidad, de acuerdo con los precios efectivamente ofertados y dentro del presupuesto disponible, procurando alcanzar el mayor nivel de cubrimiento posible de la necesidad, sin superar los recursos presupuestales asignados.

Lo anterior tiene como finalidad optimizar el uso de los recursos públicos disponibles y procurar el mayor cubrimiento posible de la necesidad institucional, atendiendo las condiciones reales del mercado evidenciadas en las ofertas recibidas y garantizando que la adquisición se realice dentro de los límites presupuestales establecidos.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.
La CENAC USAQUEN cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

8. FACTOR DE VERIFICACIÓN

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

9. REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Al efectuar la verificación correspondiente por parte del comité económico evaluador, se evidencia que no existe un acuerdo marco de precios para llevar a cabo la adquisición descrita en la presente necesidad, motivo por el cual, considerando que el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará el procedimiento de contratación bajo los lineamientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

EL PROPONENTE que presente oferta al proceso de selección deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato que se encuentra en el presente documento. (FORMATO 1).

En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado con presentación personal otorgado por escrito de conformidad con las formalidades legales exigidas en el artículo 74 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). En el poder que se confiera al apoderado, se debe mencionar de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. (si a ello hubiere lugar)

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

NOTA: En caso de contar con información sometida a reserva legal, deberá señalarlo de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) y en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, cuando cargue los documentos deberá marcar que es confidencial.

11.2 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su CÉDULA DE CIUDADANÍA válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la CÉDULA DE EXTRANJERÍA expedida por la autoridad competente.

Por otro lado, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el documento de identificación sea CEDULA DE CIUDADANÍA o CEDULA DE EXTRANJERÍA.

11.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL:

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar.

En el certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad se relacione con el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso.

- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Las PERSONAS NATURALES deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán cumplir art 471 y 474 del CCIO.

NOTA 1: Si la Cámara de Comercio a la que se encuentre inscrito hace parte del RUES, la Entidad verificará este requisito por el SECOP II.
NOTA 2: Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre establecida en el cronograma
NOTA 3: Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

11.4 REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste su registro, con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la oficina de súper personas jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no podrá ser superior a TRES (3) MESES con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, dicho certificado deberá reflejar que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra al día en la documentación requerida para la respectiva vigencia. La entidad verificará este certificado.

La Entidad estudiará y analizará los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en dicho documento, verificando su estricto cumplimiento.

11.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES:

Se admitirá la participación de Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar, en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CENAC USAQUEN.

A su vez, designarán el representante en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto. (Se adjunta modelo de constitución de Unión Temporal / Consorcio/).

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúe. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

PARA PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL ES NECESARIO CREAR UN USUARIO EN EL SECOP II PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PUEDAN PRESENTAR LA PROPUESTA POR MEDIO DEL USUARIO (PLURAL) DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y/O CONSORCIO, SO PENA QUE LA PROPUESTA NO SEA TENIDA EN CUENTA.

11.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-), y/o el pago del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) y/o al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción FIC, de

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2011, Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014, articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes que rijan la materia.

- Persona Jurídica

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos síes (6) meses.

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

- Persona Natural

Cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada que evidencie que se encuentre al día en pagos de seguridad social.

- Consorcios, Uniones Temporales

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

11.7 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 1952 de 2019.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de que trata este numeral, a cada uno de los miembros.
LA CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI".

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

11.8 ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, LA CENAC USAQUEN, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con LA CENAC USAQUEN.

11.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:

LA CENAC USAQUEN, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

11.10 CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con LA CENAC USAQUEN. Lo anterior de conformidad con el art. 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

11.11 FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO:

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

11.12 PROPONENTE EXTRANJERO

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo. "En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las

demás normas concordantes vigentes".

Persona Natural Nacional sin Domicilio en Colombia: Además de anexar la Cédula de Ciudadanía Colombiana deberá anexar una declaración juramentada en la que manifieste que se encuentra domiciliada en el extranjero.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Natural Extranjera sin Domicilio en Colombia: La persona natural sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas naturales sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Persona Jurídica de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia: La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración (la duración de esta sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más), nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. PARÁGRAFO: Es necesario anexar el documento que haga las veces de identificación tributaria.

Acreditar que su objeto social le permite desarrollar el objeto del contrato a celebrarse, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: En caso de adjudicársele el contrato deberá constituir una sucursal en Colombia

11.13 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la Ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO– https://www.redam.gov.co

11.14 FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

11.15 FORMULARIO No. 6 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Defensa, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

11.16 FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

11.17 FORMULARIO No. 8 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

11.18FORMULARIO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

11.19DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO CERTIFICACIÓN ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario con el lleno de la información solicitada.

11.20 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:
Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.
Por otra parte, la Entidad verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección.

11.20 SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

12.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-006							PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO					
A-02-02-01-003-006-09							OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIO)	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	3697102	**CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA:** FICHA TECNICA NTMD-0288 	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	

2	3697102	**CASCO TIPO MICH:** Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0 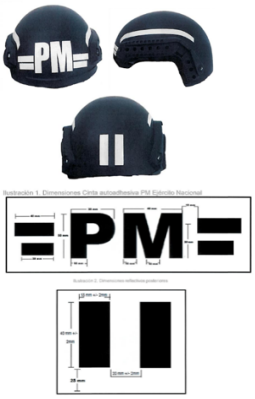	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	2799702	**SISTEMA DE AJUSTE Y SUSPENSIÓN PARA CASCO DE PRESENTACIÓN FUERZA PUBLICA:** NTMD-0288 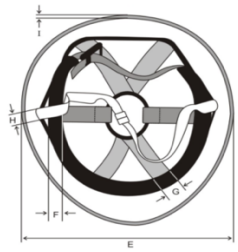 	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	
2	27994	**SISTEMA DE AJUSTE CASCO TIPO MICH**: Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04599/INT-0	UNIDAD	0	260	0	0	260	46181701	OMITIDO	OMITIDO	

												
3	2791103	**CORDON DE MANDO POLICIA MILITAR** Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04225/INT-0 Figura 1 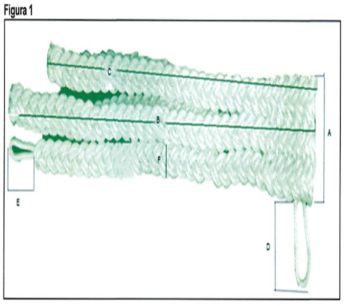	UNIDAD	0	250	0	0	250	31152106	OMITIDO	OMITIDO	
4	2799702	**CINTURON EN REATA BLANCA.** Especificación Técnica No. NTIVID-0137-A1 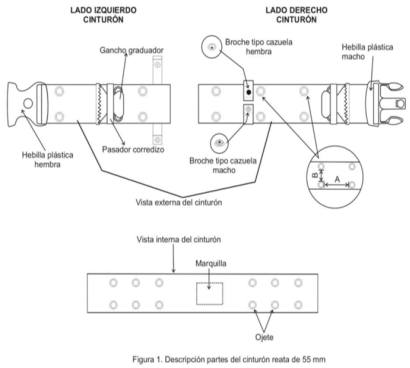 Figura 1. Descripción partes del cinturón reata de 55 mm	UNIDAD	0	250	0	0	250	46101802	31152106	OMITIDO	
5	2791109	**BUFANDA DE GALA PARA PM** Especificación Técnica No. RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES)	UNIDAD	0	250	0	0	250	46181549	OMITIDO	OMITIDO	

												
6	2799105	**GUANTES BLANCOS DE ALGODÓN** Especificación Técnica No.RGE-4-20.1 (REGLAMENTO DE 1 UNIFORMES, INSINIAS Y DISTINCIONES) 	UNIDAD	0	250	150	0	400	53102504	OMITIDO	OMITIDO	
7	2719002	**CARTUCHERAS PM BLANCAS CUERO** NO CHAROLADO CARTUCHERA PORTAPROVEEDOR PARA PRENDAS BLANCAS CARTUCHERAS PORTA PROVEEDORES PARA PROVEEDOR FUSIL 7.62 FABRICADA EN CUERO EN BRUTO DE BOVINO, CON TAPA Y BROCHE EN ACERO, INOXIDABLE COLOR PLATA, BROCHES EN ACERO INOXIDABLE DE ARMADO COLOR PLATA BRILLANTE, COSTURAS EN NYLON, COSTURA TAPADA CON SESGO COLOR BLANCO. CON PASADOR ANCHO PARA REATA. COLOR: BLANCO MATE MATERIAL: 100 % CUERO DE BOVINO DIMENSIONES PARTE FRONTAL BOLSILLOS X 2 ANCHO: 9 CM ALTURA: 22 CM PARTE TRASERA: 20 CM X 22 S cm 	PAR	0	60	0	0	60	53102504	OMITIDO	OMITIDO	

8	2719002	**BANDERIN DE COMANDO**: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE PANTONE 3435C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO- REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO TC. 19 CM ANCHO 5 CM EN COLOR ROJO PANTONE 186C. BAPOM 15 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM 	UNIDAD	0	1	0	0	1	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
9	2719002	**BANDERIN DE EJECUTIVO**: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK 6C, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO MY DE COLOR ROJO PANTONE 186C. 19 CM ANCHO 5 CM, BAPOM15 ORGANICA 19 CM, TIRAS DE COLOR 25 CM, 	UNIDAD	0	1	0	0	1	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
10	2719002	**BANDERIN DE CAMPAÑA**: EL BANDERIN DEBE SER DE COLOR VERDE CAZADOR PANTONE 345C Y NEGRO PANTONE BLACK, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANVERSO - REVERSO 45 CM ALTO 35 CM. INSIGNIAS DE GRADO CAPITAN 19 CM ANCHO 5 CM, UNIDAD (A, B,C,E,ASPC,I/R) 19 CM DE COLOR ROJO PANTONE 186C, TIRAS DE COLOR 25 CM	UNIDAD	0	6	0	0	6	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

												
11	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Lira** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 70cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo en el centro absoluto, Fondo reglamentario en seda suelta. Corte heráldico limpio. Con Bordado" PM-13" 	UNIDAD	0	0	15	0	15	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
12	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Bombo** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 100 cm por Ancho 40 cm, ubicación del escudo Parte inferior vertical, Franja negra de 10 cm con pestaña de pegue de 2 cm. El resto en fondo blanco Con Bordado" PM-13" 	UNIDAD	0	0	15	0	15	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

13	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Vientos el** pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 45 cm por Ancho 35 cm, ubicación del escudo En el centro absoluto, Diseño simétrico adaptado para caída libre sobre el cuerpo del instrumento. Con Bordado" PM-13" 	UNIDAD	0	0	14	0	14	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
14	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Timba** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 34 cm (Cuerpo) 41 cm (Curva) Y ancho 1,30m, ubicación del escudo Centro horizontal (Área blanca), Formato apaisado extendido. Color negro de 30 cm en lado y lado; zona central en blanco. Con Bordado" PM-13" 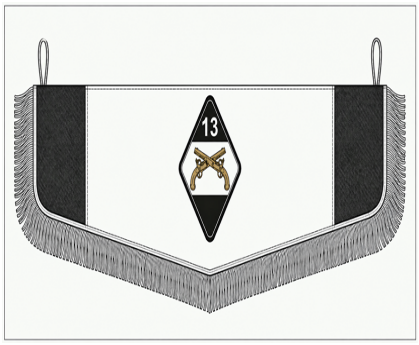	UNIDAD	0	0	14	0	14	55121715	OMITIDO	OMITIDO	
15	2719002	**PENDON BANDA DE GUERRA (INSTRUMENTOS MUSICALES) Granadera y Redoblante** el pendón debe de cumplir con las medidas así: Largo 85 cm (Centro) 35 cm (Puntas) Y ancho 45cm, ubicación del escudo En el centro vertical, Terminación geométrica en puntas. Franja negra de 25 cm con pestaña de pegue de 2 cm. Con Bordado" PM-13"	UNIDAD	0	0	14	0	14	55121715	OMITIDO	OMITIDO	

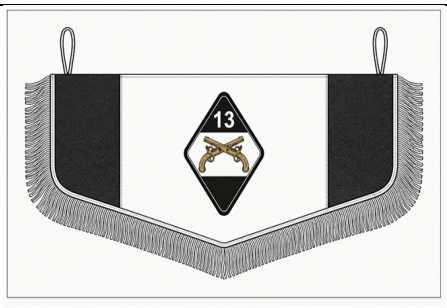

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK)	BAPOM15	BAPOM13	BIGUP	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE / NO CUMPLE
1	2922114	**CARTUCHERA PORTA PROVEEDORES PARA FUSIL,** EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS ALOJAMIENTO PARA DOS PROVEEDORES CON TAPA Y BOTÓN DE AJUSTE, CON PASADORES PARA FORNITURA DE UNIFORME DE PARADA. DE 20 CENTIMETROS ANCCHO X 23 CENTIMETROS ALTO POR EL GRUESOR DE 05 MILIMETROS 	PAR	0	0	0	1000	1000	60131510	OMITIDO	OMITIDO	

2	2922114	**ARREOS CRUZADOS TIPO INFANTERIA,** EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN DOS TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 30 CENTIMETRO DE LARGO X 6 CENTIMETROS ANCHO X TIRAS DE 3 CM DE ANCHO EN V POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS 	UNIDAD	0	0	0	400	400	60131510	OMITIDO	OMITIDO	
3	2922114	**ARREOS CRUZADOS TIPO CABALLERIA** EN CUERO RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE EN UNA TIRAS PARA AJUSTE EN FORNITURA.MEDIDA DE 1 METRO CON 65 CENTIMETRO DE LARGO X DE ANCHO X TIRAS DE 4 CM Y MEDIO DE ANCHO CRUZADO, DE DERECHA A IZQUIERDA POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS	UNIDAD	0	0	0	300	300	60131510	OMITIDO	OMITIDO	

		 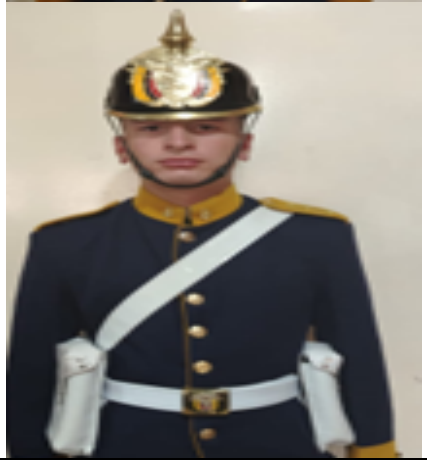										
4	2922114	**FORNITURA EN CUERO** RECUBIERTA EN CUERO CHAROL BLANCO, CON SUS RESPECTIVOS OJALES DE AJUSTE PARA CHAPA DE MEDIDAS 1 METRO CON 10 CENTIMETROS DE LARGO POR 5 CENTIMETROS DE ANCHO POR EL GRUESOR DE 4 MILIMETROS 	UNIDAD	0	0	0	1000	1000	60131510	OMITIDO	OMITIDO	

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
PERMISO PARA FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ELEMENTOS DE USO PRIVATIVO DE LAS FF.MM.	El proponente junto con su oferta deberá aportar Permiso vigente como mínimo hasta el plazo de ejecución, otorgado por una Brigada del Ejército Nacional o autoridad competente, bajo el Reglamento RGE 4-20.1 y el artículo 19 del Decreto 180 de 1988, que incluya los elementos de uso privativo objeto del lote. NOTA 1: si el permiso vence antes del plazo de ejecución, se aportará compromiso de renovación anticipada con mínimo un (1) mes de antelación al vencimiento. NOTA 2: en proponentes plurales, el permiso deberá acreditarse por todos los integrantes. La Entidad verificará directamente la existencia y alcance del permiso.
CUMPLIMIENTO DE FICHAS Y NORMAS TÉCNICAS	El proponente junto con su oferta deberá aportar Compromiso de cumplimiento de las fichas técnicas NTMD y especificaciones técnicas JEMPP-CEDE4 relacionadas en el Anexo Técnico (casco de presentación, casco tipo MICH, cordón de mando, cinturón en reata, bufanda de gala, guantes, entre otros), y de la Evaluación de la Conformidad para los productos del Sector Defensa — GTMD-0004-A3, cuando aplique.
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	El proponente junto con su oferta deberá aportar Compromiso de entrega, en caso de resultar adjudicatario, de certificado de conformidad expedido por organismo acreditado por la ONAC para los ítems con norma técnica aplicable, con los informes de laboratorio como anexo. Costos a cargo del contratista, para los ítems a los que aplica según el Anexo Técnico.
CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS	El proponente junto con su oferta deberá aportar Documento suscrito por el representante legal con dirección de fábricas/plantas/maquilas, contacto, elementos que fabrica y descripción del proceso productivo; si es comercializador, adjuntará adicionalmente el documento suscrito con su fabricante y el registro mercantil de éste.
REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL (LEY 1089 DE 2006 Y DECRETO 660 DE 2007)	Para quienes se presenten como productores nacionales de los elementos, registro de productor de bienes nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; los comercializadores aportarán el registro del productor y la certificación que los acredita como distribuidores.
MUESTRA FÍSICA	El proponente junto con su oferta deberá aportar Compromiso de presentar, previa a la primera entrega, muestra física del casco de presentación y del casco tipo MICH para aprobación del supervisor y del comité técnico.
COMPROMISO CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete a proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO III FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Y EXCEL dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
POLÍTICA DE CAMBIOS	El proponente junto con su oferta deberá certificar que, En caso de que los bienes entregados por parte del contratista a la supervisión no cumplan los estándares mínimos de calidad o las especificaciones técnicas del producto, No se llevará a cabo la suscripción del RECIBO A SATISFACCIÓN hasta que se realice el cambio de los bienes en un término no mayor a tres (03) días, contados a partir del requerimiento del supervisor, en los siguientes casos: • Si el producto es defectuoso y/o presenta daños por razones ajenas a los Beneficiarios. • Si el producto no cumple con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas. • Si el producto a entregar presenta malos acabados que le den mal aspecto al elemento de acuerdo con lo descrito en las fichas, especificaciones o normas técnicas.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
	Dicho material de reposición deberá ser entregado en el mismo lugar de ejecución del contrato que se origine por el presente proceso. Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
CALIDAD DE LOS BIENES	El oferente junto con la oferta deberá certificar la originalidad de los elementos, por medio del cual se garantice que cumplirá con las siguientes condiciones: • Todos los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y no reacondicionados. • Los materiales utilizados deberán ser resistentes al uso continuo, de fácil limpieza y mantenimiento. • Los bienes deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación. • El contratista deberá incluir transporte, entrega, instalación (cuando aplique).
GARANTÍA TÉCNICA	Para el presente proceso contractual, se aplica la garantía técnica para asegurar el cumplimiento de calidad de los elementos relacionados en la ficha técnica y/o especificación técnica, motivo por el cual, se tendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones técnicas requeridas por parte de la entidad los amparos de: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, relacionados en el acápite de garantías del presente estudio previo, por los valores y las vigencias allí contenidos. Con estos se busca: a. Amparar la calidad de los bienes a adquirir. b. Amparar la composición, estructura y el diseño del bien. c. Amparar el producto terminado. d. Amparar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Especificaciones, fichas Técnicas, y/o norma técnica.
TERMINO DE RESPUESTA	El Contratista garantiza que los elementos entregados cumplirán íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. En caso de que los elementos no cumplan con dichos requisitos, el Contratista se obliga a reemplazarlos de manera inmediata y a su propio costo, sin que esto exima al Contratista de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar conforme a lo establecido en el contrato. El oferente debe certificar por escrito que los bienes que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
FUNCIONARIO COORDINADOR	Con el fin de garantizar una comunicación efectiva durante la ejecución del contrato, el oferente deberá designar un coordinador y proporcionar sus datos de contacto completos (nombre, fax, correo electrónico, teléfono fijo y celular). Esta información deberá ser presentada por escrito junto con la propuesta

12.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el **formulario No. 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
b. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **formulario No.5 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".**

c. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La experiencia que se acredite deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección y corresponder a la **fabricación y/o suministro y/o comercialización de elementos para bandas de guerra y/o bandas marciales, y/o dotación, accesorios y demás elementos de carácter institucional, ceremonial o militar, iguales o similares a los requeridos en el presente proceso de contratación.**
2. La sumatoria de la experiencia acreditada bien sea en uno o más contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto asignado expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
3. La experiencia podrá acreditarse anexando junto con su oferta mínimo un (01) contrato con entidad pública o privada, junto con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción y anexo técnico en donde consten los bienes suministrados (según corresponda), cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratista
b. Objeto del contrato u obligaciones contractuales
c. Plazo del contrato
d. Valor del contrato
e. Acta de liquidación o constancia de cumplimiento a satisfacción, suscrita por el funcionario facultado para expedir dicho documento.
f. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de Contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta Suficiente para acreditar la experiencia.

- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

12.3 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta lo señalado en al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, el CENAC USAQUEN tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de aquellos emprendimientos y empresas de mujeres constituidas según las definiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando experiencia mediante certificaciones que den cuenta de esta por un **mínimo del 80%** del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el numeral anterior. se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Y el Decreto No. 0287 del 27 de marzo de 2026.

12. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

13.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT:

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la venta de bienes o la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

13.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta), en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

13.3 FORMULARIO 5. BENEFICIARIO CUENTA SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

13.4 AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución vigente, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada la "lista de precios" del SECOP II.

13.5 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

13.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

> *… "**Procedimiento para contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)*
> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamen*
>
> *te. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
> *(…)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato." …*

Para la verificación económica los proponentes deberán diligenciar en el SECOP II su oferta económica incluido IVA, valor con el cual se determinará el menor precio.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo al artículo 28 del decreto 1510 de 2013.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si la tarifa administrativa ofrecida cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN -SELECCIÓN	FINANCIERO	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	3	7	ALTO	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta.	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador - Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	incumplimiento de los requisitos técnicos	LOS SERVICIOS PRESTADOS ES MENOR A LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	VERIFICAR LAS CONDICIONES MÍNIMAS Y ESTABLECER SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO	3	2	6	ALTO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS	AL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE D ELA ENTIDAD	VERIFICACIÓN DE LA INSPIRACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES EN LOS PLIEGOS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	PERMANENTE
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten oferta	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Durante el termino de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
5	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Los proponentes deben presentar con la oferta la debida representación jurídica	1	1	1	BAJO	SI	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de las evaluaciones en el Secop	Verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador	Al momento de evaluación
6	ESPECIFICO	INTERNO- EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 50%- CONTRATANTE 50%	Supervisión constante en la ejecución del contrato	2	1	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Una vez se conoce el incumplimiento del	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos logísticos, humanos y/o técnicos inadecuados o insuficientes para la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e insatisfacción del cumplimiento	2	2	1	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente del Proyecto	Inicio de Ejecución del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato	Mediante informes de supervisión y seguimiento del contrato	Mensualmente
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

14. CONDICIONES DEL CONTRATO.

15.1 TIPO DE CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso contractual será un contrato de COMPRAVENTA.

15.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta el **30 DE OCTUBRE DE (2026)** y/o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15.3 LUGAR DE EJECUCION

Todos los ítems que componen el presente proceso deben ser entregados de acuerdo las especificaciones técnicas y necesidad establecida:

UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO/UNIDAD
BAPOM15 - BAPOM13	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "TISQUESUSA"
BIGUP	BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 37 "GUARDIA PRESIDENCIAL"

15.4 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de selección será por el oferente que cumpla las condiciones técnicas económicas y jurídicas establecidas en el presente proceso y presente su oferta por MENOR VALOR, sin embargo, el valor se determinan en la evaluación con el ajuste de cantidades.

15.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, EN UN SOLO PAGO a recibo A SATISFACCION de los bienes, de acuerdo con las coordinaciones efectuadas con el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo de los bienes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con cortes de recepción de los bienes, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.Acta de recibo a satisfacción de los elementos recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquén, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.

2.Entrada al Almacén.
3.Informe de supervisión.
4.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6.Emisión de factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN.
7.Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Usaquén, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Adicionalmente se requiere:

La factura electrónica, conforme a la Resolución No. 00042 del 05 de mayo de 2020 emitida por la DIAN, debe ser enviada al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras) estampillas y pro-universidades cuando aplique.
NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en especial la Resolución 000042 de 2020 y sus actualizaciones vigentes

15.6 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

15.7 MONEDA DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso se pagará en pesos colombianos.

15. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Usaquen teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 6 meses más. Este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DE LOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo a partir de la fecha de suscripción y 12 meses más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUÉN. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUÉN. para retener

y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

16.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACUSAQUEN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

17.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (USAQUEN).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (USAQUEN) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (USAQUEN), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (USAQUEN), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

17.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga para con la CENAC USAQUÉN a entregar los bienes de acuerdo al anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
3. El contratista garantiza que cuenta con la logística de almacenamiento y distribución necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a entregar todos los elementos en una sola entrega.
5. El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de bienes:

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS:		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO SUMINISTRO: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
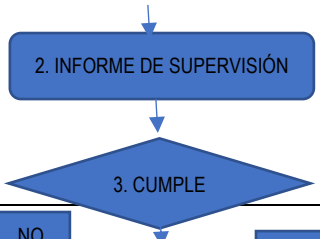	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--
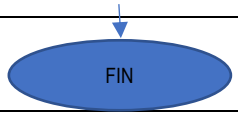	FIN	-

17.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

17. SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC USAQUEN "ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del MY. JESUS VILLALOBOS ROMERO, Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Policía Militar No 15 "Bacatá" Y/o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. Plan de Necesidades.
2. CDP y solicitud.
3. Solicitud de cotizaciones
4. Cotizaciones
5. Aval técnico de Cotizaciones

El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen